



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA

POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

SOBRE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL;

EXPEDIENTE N°01212 – 2016-68-0801-JR-PE-01;

SEGUNDO JUZGADO COLEGIADO DE PENAL,

CAÑETE, DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, PERÚ.

2019

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN

DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

AUTORA

ALLCCA FLORES, MARCELINA

ORCID:0000-0001-5044-1937

ASESOR

ALMEYDA CHUMPITAZ, FRANCISCO TOMAS

ORCID: 0000-0002-2459-3221

CAÑETE – PERÚ

2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Allcca Flores, Marcelina
ORCID:0000-0001-5044-1937

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Chimbote, Perú

ASESOR

Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas
ORCID: 0000-0002-2459-3221

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Universidad Católica
Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia Política,
Escuela Profesional de Derecho, Cañete, Perú

JURADO

Belleza Castellares, Luis Miguel
ORCID: 0000-0003-3344-505X

Ramos Mendoza, Julio César
ORCID: 0000-0003-8970-5629

Reyes De la Cruz, Kaykoshida María
ORCID: 0000-0003-8970-5629

JURADO EVALUADOR

.....
Mgtr. Belleza Castellares, Luis Miguel
Presidente

.....
Mgtr .Ramos Mendoza, Julio César
Miembro

.....
Mgtr. Reyes De la Cruz, Kaykoshida María
Miembro

.....
Dr. Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas
Asesor

DEDICATORIA

A MIS HIJOS:

Hijos son mis orgullo y motivación para poder seguir adelante a pesar que tuve obstáculos en el transcurso del camino para poder realizar mi trabajo de investigación

.

A MIS PROFESORES DE ULADECH:

Por guiarme , enseñarme todo momento en mis dificultades en realizar este trabajo y otros cursos ,que Dios ilumine sus vida y de sus familiares.

AGRADECIMIENTO

A JESUS :

Por bendecirme todo los días de mi vida y acompañarme en mis momentos de falencias para seguir adelante con mi estudio

A MI ASESOR :

A mi asesor Dr. Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas, Por apoyarme y corregirme en mis falencias durante el desarrollo del trabajo de investigación.

RESUMEN

El objetivo general del presente investigación es, establecer ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01 ; Segundo Juzgado de penal, Cañete, 2019, Es de nivel exploratorio descriptivo , de tipo cuantitativo cualitativo , diseño no experimental, transversal y retrospectivo. La recolección de datos se hizo mediante muestreo del expediente seleccionado de manera personal del estudiante ,utilizando el análisis ,la observación del contenido y la lista de cotejo aprobado por la prudencia de los expertos. Los resultados fueron constituidos de carácter descriptiva con sus fundamentaciones jurídicas estipulados en el código procesal penal y pertinentes análisis. Las conclusiones las resoluciones pronunciadas demuestran la luminosidad de sus contenidos para prevenir que se modifique en el momento de su cumplimiento en la interpretación ,los medios probatorios corresponden a la pretensión planteada ,las evidencias sustentan el delito realizado ,como la pena privativa de la libertad contra la persona que fue acusado ,De misma la manera también cumplió el debido proceso con toda la calificación jurídica en todo los extremos ,los hechos fue de manera inteligente para sustentar el delito que está establecido en el artículo 170 numeral 6 en el código procesal penal .

Palabra clave : *Caracterización ,libertad ,proceso, violación y sexual .*

ABSTRACT

The present investigation had as a general objective, to determine what are the characteristics of the judicial process on the violation of sexual freedom in the file N ° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01; Second Criminal Court, Cañete, 2019, It is descriptive exploratory level, qualitative type, non-experimental and cross-sectional, retrospective design. Data collection was carried out by sampling the student's personally selected file, using analysis, content observation and the checklist approved by the experts' prudence. The results were constituted of a descriptive nature with their legal foundations stipulated in the penal procedural code and pertinent analyzes. The conclusions of the pronounced resolutions demonstrate the luminosity of its contents to prevent it from being modified at the time of compliance in the interpretation, the evidentiary means correspond to the claim raised, the evidence supports the crime carried out, such as the custodial sentence against the person who was accused. In the same way, the due process also complied with all the legal qualification in all extremes, the facts were smart way to support the crime that is established in article 170 number 6 in the criminal procedure code.

Key word: *Characterization, freedom, process, rape and sexual*

CONTENIDO

Título de trabajo	
Equipo de Trabajo	
Hoja de firma del jurado y asesor	
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Índice de Tablas	viii
I INTRODUCCION	1
II REVISIÓN DE LITERATURA.....	5
2.1.Antecedentes	5
2.2.Bases teóricas de tipo procesal.....	11
2.2.1.La jurisdicción y la competencia.....	11
2.2.1.1.La jurisdicción.....	11
2.2.1.1.2.Clasificación de la Jurisdicción	11
2.2.1.1.3 Momentos De La Jurisdicción	12
2.2.1.2 La Competencia	12
2.2.1.2.2.Adquisición de Competencia	13

2.2.1.2.3.Suspensión de Competencia.....	13
2.2.2.El proceso Penal.....	14
2.2.2.3 Disposición Personal.....	14
2.2.2.4 Función Exclusiva del Proceso.	15
2.2.2.5 Función Legal del Juicio.	15
2.2.3.El Juicio como Garantía Constitucional.....	15
2.3.4.El Debido Proceso Formal.	16
2.3.4.1 Tipos del Debido Proceso.	16
2.3.4.2 Interposición de un Juez Autónomo, tiene ser un Comprometido y Conveniente.....	16
2.3.4.3.Alineación válido.	16
2.3.4.4 Derecho a ser Oído o Derecho a Audiencia.	17
2.3.4.5 Derecho a tener Oportunidad Probatoria.	17
2.3.4.5 Derecho a la Defensa y Asistencia de Letrado.	17
2.3.4.6 Derecho a que se dicte una Resolución Fundada en Derecho, Motivada, Razonable y Congruente.....	18
2.3.4.7 Derecho a la instancia plural y control Constitucional del proceso	18
2.3.5 .El juicio Penal	18
2.3.5.2 Clases de Proceso Penal.....	19
2.3.5.3 De acuerdo a la Legislación Anterior	19

2.3.5.4 Proceso Penal Ordinario:	19
2.3.5.5 Proceso Penal Sumario:	19
2.3.5.6 De acuerdo a la Legislación Actual	20
2.3.5.7 Proceso Penal Común .-.....	20
2.3.5.8 Investigación preparatoria	20
2.3.5.9 Dirigida por Municipalidades	21
2.3.5.11 Etapa Intermedia	20
2.3.5.12 El Juzgamiento	20
2.3.5.13 Procedimiento Especial	21
2.3.5.14 Principios Aplicables Al Proceso Penal.....	21
2.3.5.15 .Principio de legalidad.....	21
2.3.5.16 Principio de Lesividad	22
2.3.5.17 Principio de la Culpabilidad Penal.....	22
2.3.5.18 Principio de Proporcionalidad de la Pena	22
2.3.5.19 Principio de Acusatorio	23
2.3.5.20 .Principio de Correlación entre Acusación y Sentencia.....	23
2.3.5.21 Finalidad del Proceso Penal	24
2.3.5.21.1 Fines Generales	24
2.3.5.21.2 Bienes específicos.....	25
2.3.5.21.4 Los Móviles Determinantes	24

2.3.5.21 .4.1 La Declaración de Certeza	25
2.3.5.21.4.2 La Verdad Concreta	25
2.3.5.21.4.3 La Individualización del Imputado.	25
2.4.La Prueba	25
2.4.2 La Legitimidad de la Prueba .-.....	26
2.4.3 En Sentido Común y Jurídico	26
2.4.4 En Sentido Jurídico Procesal.....	27
2.4.5 Diferencia entre Prueba y Medio Probatorio	27
2.5.En el Contexto Normativo:	27
2.5.1 Concepto de Prueba para el Juez.....	27
2.5.2 El Objeto de la Prueba	28
2.5.3 La Carga de la Prueba	28
2.5.4 El Principio de la Carga de la Prueba	29
2.5.5 Valoración y Apreciación de la Prueba.....	29
2.5.6 . Sistemas de Valoración de la Prueba	29
2.5.6.1 Valoración de Acuerdo a la Sana Crítica.	29
2.5.6.2 Valoración de Acuerdo a la Lógica.....	30
2.5.7 El Principio de Contradicción.....	30
2.5.8 El Principio del Tercio Excluido.....	30
2.5.9 .Principio de Identidad	30

2.5.10 Operaciones Mentales en la Valoración de la Prueba.....	30
2.5.11 El conocimiento en la valoración y apreciación de los medios de prueba	31
2.5.12 La Apreciación Razonada del Juez	31
2.5.13 La Imaginación y otros Conocimientos Científicos en la Valoración de las Pruebas.....	31
2.5.14 . Finalidad y Fiabilidad de las Pruebas	31
2.5.15 La Valoración Conjunta.....	31
2.5.16 El Principio de Adquisición.....	32
2.5.17.Las Pruebas y la Sentencia.....	32
2.6. La sentencia.....	32
2.6.2.Estructura	33
2.6.3.Expositiva	33
2.6.4.Considerativa	33
2.6.5.Resolutiva.....	33
2.7 Contenido de la Sentencia de la Primera Instancia	34
2.7.1 Consideraciones de la Parte Expositiva de la Sentencia de la Primer Instancia	34
2.7.1.1 Encabezamiento.	34
2.7.1.2 .Asunto	35
2.7.1.3 Objetivo de Proceso	35

2.7.1.4 .Hechos Acusados.	35
2.7.1.5 Calificación Jurídica	35
2.7.1.6 Pretensión Penal	35
2.7.1.7 .Postura de una Defensa	35
2.7.2 De La Parte Considerativa De La Sentencia De Primera Instancia.	36
2.7.2.1 Motivación De La Vida (Valoración Probatoria).	36
2.7.2.2 Motivación Del Rectilíneo (Fundamentación Jurídica).	36
2.7.3 Determinación de la Pena.	37
2.7.4 Determinación de la Reparación Civil.	37
2.7.5 Parte Resolutiva De La Desacuerdo Guay Memorial.	38
2.8 Contenido De La Sentencia De Segunda Memorial	37
2.8.1 De La Parte Expositiva De La Desacuerdo De Segunda Memorial.	37
2.8.1.1 Encabezamiento.	37
2.8.1.3 Extremos Impugnatorios.	38
2.8.1.4 Fundamentos De La Apelación.	38
2.8.1.5 Pretensión Impugnatoria	38
2.8.1.6 Agravios.	38
2.8.1.7 Absolución de la Apelación	38
2.8.1.8 Problemas Jurídicos.	38

2.9 Elementos Esenciales De La Parte Considerativa De La Veredicto De	
Segunda Demanda.....	39
2.9.1 Valoración Probatoria.....	39
2.9.2 Fundamentos Jurídicos.....	39
2.9.3 Aplicación Del Eclosión De Motivación.....	39
2.10 De La Parte Resolutiva De La Sentencia De Segunda Instancia	40
2.10.1 Decisión Sobre La Apelación.....	40
2.10.1.1 Resolución Sobre El Impacto De La Alzada.....	40
2.10.1.2 Prohibición De La Reforma Peyorativa	40
2.10.1.3 Resolución Correlativa con la Telediario Considerativa.....	40
2.10.1.4 Resolución sobre los Problemas Jurídicos.....	40
2.10.1.5 Descripción de la Decisión.....	40
2.11 Medios Impugnatorios	41
2.11.2 Fundamento de los Medios Impugnatorios.....	41
2.11.3 Clases de Medios Impugnatorios en el Proceso Penal.....	41
2.11.3.1 Recursos de Reposición	41
2.11.3.2 Recurso de Apelación	41
2.11.3.3 Recursos de Casación.....	42
2.11.3.4 Recurso de Queja	42
2.11.3.5 Recurso de Revisión	42

2.11.3.6 Recurso de Nulidad	42
2.12 Violación de la Libertad Sexual	43
2.12.2 Corrientes en torno a la Violación de la Libertad Sexual	43
2.12.2.1 Teoría General del Delito.....	43
2.12.2.1.1 Concepto de Teorías del delio.....	43
2.12.2.1.2 Concepto del Delito.....	44
2.12.2.1.3 Funciones De la Teoría del Delito	44
2.12.2.1.4 Elementos del Delito.....	45
2.12.2.2 La Teoría de la Pena.....	46
2.12.2.2.1 Las Teorías Positivas de la Pena	47
2.12.2.2.2 La Teoría Absolutas , de la Retribución, de la Expiación de la Justicia	47
2.12.2.2.4 Teoría de la Prevención General.....	47
2.12.2.3 Las Causales en las Sentencias en Estudio	47
III HIPÓTESIS	50
IV METODOLOGÍA.....	50
4.1 .Diseño de la investigación	52
4.2 Población y muestra	57
4.3 Difinicion y operacionalizacion de variable	53
4.4 Técnica e instrumento de recolección de datos.....	54

4.5 Plan de Análisis.....	55
4.6 Matriz de Consistencia Loica	59
V Resultado.....	59
5.1.Resultado.....	60
5.2 Resultado de Análisis	60
VI CONCLUSION	65
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	70

ANEXOS.

Anexo 1. Evidencia para acreditar la pre- existencia del objeto de estudio proceso judicial.....	75
Anexo 2.Instrumento	84
Anexo 3. Declaración de compromiso ético	77
Anexo 4. Turniting.....	86
Anexo 5. Artículo Científico	87
Anexo 6.Guia de Observación	91
Anexo 7 .Principios éticos en la Investigación.....	91
Anexo 8. Declaración De Compromiso Ético y No Plagio.....	93

INDICE DE TABLA DE RESULTADOS

Tabla 1.....	63
Tabla 2.....	64
Tabla 3.....	65
Tabla 4.....	66
Tabla 5.....	67
Tabla 6.....	68

I INTRODUCCION

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre violación de la libertad sexual, del expediente N° 01212-2016-68—0801-JR -PE-01 tramitado en el Segundo Juzgado colegiado de penal de la ciudad Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019. Con relación a la caracterización, puede conceptuarse como la concreción de atributos peculiares de cierto o de poco, de manera que redondamente se distinga de los demás (Real Academia Española, primer párrafo) .

En naciente sentido, para diligenciar el desasosiego planteado y detectar las características del parecer forense (impacto de oficina) se tomarán como referentes contenidos de fuentes de naturaleza normativa, doctrinaria y jurisprudencial aplicables a un apreciación barca. Respecto al valoración puede conceptuarse, como el medio o instrumento que los órganos jurisdiccionales utilizan para guardar a los justiciables que solicitan la refugio de sus tasa; por lo partida, está enderezado por el juez, quien está autorizado para aplicar el listado que corresponda y administrar la controversia planteada anta su dependencia. En cuanto al presente estudio, se trata de una propuesta de investigación derivada de la Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho, cuyo fin último es profundizar el conocimiento en las diversas áreas del derecho.

En este orden, el presente trabajo se realizará de acuerdo a la normatividad interna de la universidad, tendrá como objeto de estudio un proceso judicial cierto, que registra evidencias de la aplicación del derecho; asimismo, entre las razones que impulsan a profundizar el estudio de éste ámbito de la realidad son diversos hallazgos que dan cuenta de la existencia de una situación problemática.

1.1. Caracterización del problema

Son derechos que la humanidad durante siglos reclamo desde la libertad y la igualdad des de entonces los esfuerzos fueron realizados y deberían continuar para concretar el deseo de individuos iguales y libres en derechos (Rubio, 2015). Los Estados modernos han establecido al Poder Judicial, en esta perspectiva conjuntamente con un sistema para procesar las controversias dentro de la Ley. Teniendo origen en la doctrina de la separación de poderes.

Herrera (2014)Según En nombre de la nación el poder judicial el poder judicial administra a justicia está establecido en la división de poderes , en las facultades que le corresponde al poder judicial de la constitución política del Perú. La ley es la institución que regula su organización interna y competencia de los órganos que estas conformados con normas procesales que está conformado el sistema jurídico peruano ,esto es para resolver los conflictos de naturaleza penal civil y otros.

En éste sentido, el Poder Judicial, es una institución comprometida en la construcción, vigencia y garante de la paz social, la seguridad jurídica y el desarrollo económico; respecto a éste último asunto, Herrera (2014) expone: “(...) no es posible medir el nivel de desarrollo del país si no se toma en consideración la calidad del servicio de justicia.

En opinión de Herrera (2014)Como puede advertirse fuentes externas e internas al ámbito judicial del Perú refieren problemas que involucran a la realidad judicial nacional donde coexisten variables diversas. En lo que comprende a la Universidad Católica . Los Ángeles de Chimbote las investigaciones individuales forman parte de una línea de investigación. En este sentido éste proyecto se deriva de la línea antes citada y tiene como objeto de estudio un proceso judicial. Con ésta finalidad el expediente seleccionado para elaborar el presente

trabajo registra un proceso judicial de tipo penal, la pretensión judicializada es la violación de la libertad sexual, el número asignado es N°01212-2016-68-0801-JR-PE-01, y corresponde al archivo del Segundo Juzgado Especializado de penal de la ciudad de Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019.

1.2. Enunciado del problema

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01 ; Segundo Juzgado de penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019 ?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01 segundo Juzgado Penal , Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

Para alcanzar el objetivo general los objetivos específicos serán:

1. Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio
2. Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio
3. Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio
4. Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio

5. Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio

1.3.3 Justificación de la investigación

El estudio se justifica, porque aborda una variable perteneciente a la Línea de Investigación “Procesos Judiciales y Propuestas Legislativas” orientada a contribuir en la mitigación y solución de situaciones problemáticas que involucran al sistema justicia; dado que, a las instituciones que conforman el sistema justicia se les vincula con prácticas de corrupción y que en el Perú, existe debilidad gubernamental (Herrera, 2014); por lo tanto, la sociedad no les otorga su confianza, conforme revelan los resultados de una encuesta aplicada el mismo año, donde, el 85% de una población de 1,210 personas rechazó el trabajo en materia justicia (Diario, El Comercio sección Política; 2014). También se justifica; porque es una actividad sistemática que coloca al investigador frente a frente con el fenómeno en estudio (el proceso judicial); por lo tanto, dicha experiencia facilitará la verificación del derecho, procesal y sustantivo, aplicado al proceso; también facilitará, constatar los actos procesales de los sujetos del proceso; los cuales contribuirán a que el investigador pueda identificar, recolectar los datos e interpretar los resultados; implicará, además, aplicar una revisión constante de la literatura general y especializada como recurso cognitivo necesario para identificar las características del proceso judicial. Evidentemente tratándose del análisis de un solo proceso judicial, los resultados de éste contribuirán a facilitar la realización de trabajos consolidados, donde será posible constatar si existe homogenización de criterios para resolver controversias similares. En el estudiante, permitirá fortalecer su formación investigativa, mejorar su capacidad de lectura interpretativa, analítica y, la defensa de los hallazgos, facilitará observar

su formación y nivel profesional. Metodológicamente, es una propuesta respetuosa de la logicidad del método científico; puede ser adaptado para examinar perfiles de otros procesos y, contribuir en la construcción de instrumentos de investigación: lista de cotejo o guía de observación de procesos judiciales, por lo tanto, los destinatarios de los resultados son diversos: responsables de la política justicia, jueces, abogados, docentes, estudiantes, etc

II Revisión De Literatura

2.1. Antecedentes .

Internacionales :

Ronquillo (2019) investigo, en Ecuador Quito , *Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito..*

La presente investigación tiene como objetivo ,Fomentar la prevención del abuso sexual perpetrado en menores de edad a través del espacio cibernético pues el mismo implica la transgresión de los límites íntimos y personales de los niños, niñas y adolescentes, Tipo de investigación cualitativa ,Nivel de investigación es descriptico ,exploratorio ,método inductivo y deductivo ,variables independientes y dependientes Analices de resultado , De las personas encuestadas conocen sobre los programas estatales existentes destinados para la prevención y cuidado de los menores de edad que tienen acceso a las redes sociales es decir que equivalen al 54%, mientras los consultados, que vienen a ser el 46% respondieron que desconocen cuáles son las iniciativas estatales en protección de los menores en Ecuador ,Conclusiones , De acuerdo al estudio jurídico realizado a través de esta investigación revela que existen muchos casos sobre el abuso sexual a menores de 18 años de edad que han sido perpetrados a través de redes sociales que no han sido notificados a ninguna autoridad encargada de administrar justicia. En Ecuador ha sido necesario considerar que el acometimiento de delitos cibernéticos

que se encuentren relacionados con los menores de edad sea susceptibles de responsabilidad penal, a pesar de estas medidas adoptadas nada es garantía de que se reduzca los índices de víctimas de abuso sexual a través de las redes sociales.

Así mismo Chávez (2018) investigo en ,Costa Rica , *Análisis de la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual; sus implicaciones con la razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de la pena.*

La presente Investigación tuvo como objetivo General , Analizar el delito de abuso sexual a la luz de la unidad de la acción y establecer cómo una valoración errónea en este tópico podría generar la imposición de una pena desproporcional e irracional para el imputado. Metodología, Cualitativa ,comparativo ,conclusión, En relación con la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual, se pueden diferenciar dos posiciones claramente identificables en la jurisprudencia de la Sala Tercera. Mientras que la posición que califica varios actos sexuales como un concurso material de delitos de abuso sexual (posición que se puede ejemplificar en el voto 2014-440, unificador de la materia) es contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, por cuanto establece una aplicación análoga con el delito de violación en materia de unidad acción, sin valorar las diferencias del tipo; la posición jurisprudencial que califica varios actos sexuales como un único delito de abuso sexual (posición del voto 2018-157) se encuentra en armonía con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, ya que recurre a los criterios normativo y finalista, así como al espacial-temporal para limitar la existencia de la acción jurídicamente relevante.

Nacionales:

Según Vilela (2018), investigo en Perú , *la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Violación Sexual de menor de edad, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 05786-2008-15-1601-JR-PE-05, del Distrito Judicial de la Libertad – Trujillo 2016.*

La investigación tuvo como objetivo general, precisar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Violación Sexual de menor de edad, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 05786-2008-15-1601-JR-PE-05, del Distrito Judicial de la Libertad – Trujillo 2016.

Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: mediana, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente.

Mulato(2018) investigo en Perú , *Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad violación de la libertad sexual, en el expediente N° 53638-2008-LAH, del distrito judicial de Lima-Lima, 2018.*

Objetivo general de la investigación fue determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre violación a la libertad sexual, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 53638-2008 del

Distrito Judicial de Lima - Lima, 2018. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta respectivamente.

Así mismo Hernández (2018) investigo en Perú *,la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra Libertad – Violación de la libertad Sexual – Violación Sexual, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 3783-2013-0-1801-JR-PE-04, del Distrito Judicial de Lima – Lima, 2018?*

Su objetivo General de este caso o investigación ,Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia ,la metodología que utilizó es , cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La muestral fue un expediente judicial, seleccionado por el estudiante ; los datos que se utilizó la técnicas de la observación, lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Llegando a los resultados de la calidad resolutive y considerativa es de rango Mediana ,y muy Alta ,en conclusión llego en la primera y segunda instancia es de rango Mediana y Alta .

Locales:

Según Mesías (2017) investigo en cañete, *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual – violación sexual en el expediente N° 00317-2009-0-0801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete 2016*

El objetivo fue: Determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad muestral fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: La sentencia de primera instancia fueron de rango: Muy alta, muy alta y muy alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: Muy alta, muy alta y muy alta. En conclusión, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

Así mismo según Sánchez (2017) Investigo en cañete ,*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en menor de edad, en el expediente N° 0496-2011-81-0801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete. 2016.*

La investigación tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual- violación de menor de edad, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 0496-2011-81-0801-JR-PE-03 del distrito judicial de Cañete-Cañete 2016. Es de tipo,

cuantitativo cualitativo; nivel exploratorio descriptivo; y diseño no experimental; retrospectivo, y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango muy alta, muy alta y mediana; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta muy alta y mediana. Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta, respectivamente.

Según Baldarrago (2019) investigo en cañete ,*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad. expediente N° 00551- 2009-0-0801-JR-PE-01. distrito judicial de Cañete - Cañete, 2018.*

La investigación tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito Contra la Libertad Sexual – Violación Sexual de menor de edad, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00551-2009-0-0801-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Cañete, 2018. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango: baja, baja y alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy

baja, baja y mediana; concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango baja y baja, respectivamente.

2.2.Bases teóricas de tipo procesal.

2.2.1.La jurisdicción y la competencia.

2.2.1.1.La jurisdicción.

2.2.1.1.1.Concepto.

Alvarado (2017) manifiesto que son fenómenos que tienen entre sí ,donde su uso produce unas equivocaciones innecesarias y serias que indica el ámbito territorial donde es ejercido por el estado ,en lo cual el juez cumple sus funciones muestra el conjunto de poderes del órgano del poder público .

Mesías (2017) manifiesto que es la potestad que proviene de la soberanía del estado dedicado al derecho de manera concreta para solucionar de manera irrevocable y definitiva ,realizada de forma única por los tribunales de justicia de manera independiente y autónoma por los jueces incorporadas.

2.2.1.1.2.Clasificación de la Jurisdicción .

Mesías (2017) indica que la jurisdicción se clasifica en los siguientes :

Voluntarios y contenciosas.

- Voluntaria .- Cuando no hay una discusión
- Contenciosa .-Es todo contrario de voluntario.

Local y concurrente.- Concierno a los órganos territoriales (jueces).

Propia , Delegada .-Porque es otorgada por la ley a los jueces mediante las normas debidamente cuál es su fuero, el segundo es fuero representante fondo que delegue parte de este en diferente órgano.

Judicial ,Arbitral.-Corresponde a los críticos de los estados y el segundo son órgano público y privado.

Especial, Excepcional .- Es el que atribuye el discernimientos de los asuntos no reservados a un fuero específico.

Constitucional.- Le pertenece a los órganos especializados de interpretación y aplicación de los normas constitucionales

2.2.1.1.3 Momentos De La Jurisdicción

Según Rosas (2017) los momentos de Jurisdicción son las siguiente:

1.-Fase de Conocimiento: Está conformada por la demanda y la discusión se conoce los hecho por medio de las pruebas que son trasmitidas por las partes o por decisión del juez.

2.-Fase del Juzgamiento: Esta fase es analiza por el juez, para poder dar una decisión mediante la sentencia. •

3.-Fase de Ejecución: aquí se cumple la sentencia para la parte perjudicada y se obliga coactivamente para que se cumpla .

2.2.1.2 La Competencia

2.2.1.2.1 Concepto

Alvarado (2017) indicó que limite o extensión del poder jurisdiccional que tiene varios tipos de clasificaciones pautas que inician de la ley o del litigante .

Tobón (2013) manifestó que es la capacidad que tiene un órgano que permite conocer asuntos con validez , también es facultad de varios órganos territoriales . Es entendida como una actuación integral para identificar ,interpretar y resolver conflictos del contexto con idoneidad.

Mesías (2017)indico que en la practica la competencia se considera como la distribución de procesos entre los magistrados y jueces por la ley en su función jurisdiccional.

Arbulu (2015) manifestó que es variable ,múltiple y cambiante porque esta adecuado al requerimiento de la justicia adaptados a la particularidad de las departamentos de las personas u objetos pues tos a la consideración del órgano ,es considera como parte de la jurisdicción y por ello determina y ejecuta el espacio determinado materia ,grado dependiendo de la problema.

Gutiérrez(2017) indico que es la medida ,margen acontecimiento y limite ,por donde el tribunal puede ejercer la jurisdicción o también poder facultad donde los órganos estatales para que pueda decir que el derecho es contradictorio concreto.

2.2.1.2.2.Adquisición de Competencia

Villavicencio (2017) manifiesta que se adquiere en integridad de hecho procesal planteado por el demandante y por el declara miento del juez mediante un acto procesal sobre asuntos planteados o cuando arremete el juez de oficio de averiguación del juicio.

2.2.1.2.3.Suspensión de Competencia

Rosas(2017) manifestó que es donde se suspende la competencia del juez de discernimiento , para trasladar un juez de mayor grado que va echar de ver del recurso ,en penal se suspende de igual manera la realización de la pena .

2.2.2.El proceso Penal.

2.2.2.1.Concepto

Baumann (2015) manifestó que es aquello que clasifica , regula y asigna el procedimiento los sujetos como los deberes y derechos además y está estructurado en forma tal como para poder realizar el derecho penal material y derecho penal debe exhibir la misma actitud que sustenta el derecho material.

Es para resolver problemas o conflictos en la sociedad donde participan el juez y sus auxiliares todos estos con la finalidad de dar la solución de las problemas que penetra jurídicamente .esto se logra cuando el juez colegiado dice del derecho caso preciso(Gutierrez,2017)

Asimismo se confirma el juicio judicial es la cadena de hechos que se desenrollan gradualmente, su objetivo es solucionar , a través del prudencia de la jurisdicción, la problema dócil a su disposición. La sucesión es un medio menos un juicio.(Villavicencio 2017)

Hidalgo (2018) indico que es una herramienta donde se utiliza para la diligencia en el Derecho Penal y es el principal campo en la exigencia en el derecho de la libertad y de seguridad ciudadano de quien se somete al proceso que es el imputado.

2.2.2.3 Disposición Personal

Social en el proceso .-Son de importancia teleológica, su objetividad sólo expone, su .finalidad es satisfacer las problemas de los beneficios dominados a los órganos internos . Esto representa en el proceso no existe el fin es pareado, tanto personal y legal, por que

satisfacen a ambos en el momento envuelto en la problema , y el beneficio general de atestiguar las garantías del derecho a base del adiestramiento perenne del gobierno (Mora 2017)

2.2.2.4 Función Exclusiva del Proceso.

El proceso simboliza la utilidad para alcanzar el agrado de un organización de interés de jurisdicción. Por eso el proceso, satisface los deseos de la persona, para tener la seguridad en el orden legal existe un medio fuerte para darle conocimiento ,crear igualdad cuando le falta. Si no fuere así su creencia en el derecho tendría que finalizado ,una garantía individual es el proceso al borde de que la demanda resalte existencia de medio penal o civil .porque protege del abuso de los órganos jurisdiccionales igualmente, de las desorganizaciones de su porción inversa y mutuamente .(Mora 2017)

2.2.2.5 Función Legal del Juicio.

Olivera (2017) afirmar que la ejecución del Derecho y el aseguramiento de armonía legal. Para el derecho es una herramienta el proceso veedor , como una transformación de medios históricas creadas en el lejano. Se ejecuta todo los días el Derecho en legislación .

2.2.3.El Juicio como Garantía Constitucional

Puñez (2017) manifestó que es un instrumento de defensa del Derecho, sin embargo en la experiencia varios períodos el Derecho expira delante del juicio filtra en el punto , las reglas judiciales son defectuoso en su establecimiento , al exceso que se alteran los términos del proceso ya no ejerce su trabajo defensa; es esencial recapacitar que existe una norma defensor se conoce la presencia del juicio como cautela del ser humano.

2.3.4.El Debido Proceso Formal.

1. Nociones

Fernández (2019) manifestó que es un Derecho esencial que posee las personas humanas que accede a pedir al Estado un verídico justo, ante el juzgador justo o autónomo. Es Derecho amplio de representación legal, ya que está accedida por ligado de Derechos fundamentales que reprimen que la autonomía De los Derechos de las persona expiren ante la período de un apreciación o presuntuosos por cualquier sujeto de Derecho, incluso el Estado, que pueda desproporcionar de estos.

Olivares (2016) manifestó que el estado no sólo es obligatorio a suministrar la ayuda territorial, acaso también a proveer bajo las claras saneamientos pequeñas que atestigüen tal dictamen ecuánime y equitativo; por ende es un Derecho fundamental no tiene simplemente anexo legal y también reglamentario, o adjunto de persona de permitir autónomo y persistentemente a un método judicial ecuánime .

2.3.4. Tipos del Debido Proceso.

Según Olivares (2016)indico que los elementos que se consideran son:

Interposición de un Juez Autónomo, tiene ser un Comprometido y Conveniente.

Ningún autoridad logrará pedir a principios aplazados ante el juez ni interceptar en el adiestramiento de sus ocupaciones; que, nunca puede abandonar sin resultado intrepideces que poseen en jurisdicción de ente calificada ni desbastar ordenamientos en la tramitación , ni cambiar fallos, ni retrasar su realización. Gaceta Jurídica, (2005).

Alineación válido.

Santillán (2017) manifestó que fija que el derecho de protección, solicita un instalación legal; por eso la posición es que los jueces despojen discernimiento de su origen, la precaución

legislativo del causa alcanza: “que el solicitado tenga un correspondida noticia, la que pue ser existente

Así mismo Rosas (2017) manifestó que las comunicaciones en cualquier de sus conveniencias que revele la norma, corresponden indiscutibles y realizadas con los saneamientos correspondidas y la seguridad, debe embutir en la causa, es un hecho distinguido dado, que certifica el ejercicio del derecho a la protección, la negligencia de éste hecho, crea la incompetencia el juzgador debe exponer, en situación administrador de juicio, a instrumentos para proteger la eficacia de juicio.

Derecho a ser Oído o Derecho a Audiencia.

Presenta y muestra de sus derechos la congruencia sensato que se ha dado que se le haya dado y de exponer por sí mismo. El solidez no termina con localización protegido si no con suficiente comunicación a los jueces que están intuidos en una procedencia; así mismo viabilizar de proporciones de ser oídos. Los órganos jurisdiccionales despojen discernimiento que lo muestren ante ellos, mediante comunicación oral.(Machado 2017)

Derecho a tener Oportunidad Probatoria.

Mesías (2017) indico que al listado el delicado habrá que convenir los medios demostrativos positivas en el enjuiciamiento, corresponden ser honestos para ocasionar a la certeza.

Derecho a la Defensa y Asistencia de Letrado.

Monroy (2005) manifestó que la protección y la ayuda por un abogado el derecho a ser instruido de la imputación o solicitud expresada, el uso del conveniente del habla, la difusión del proceso, etc.

Derecho a que se dicte una Resolución Fundada en Derecho, Motivada, Razonable y Congruente.

Se encuentra estipulado 139 C .p .enciso 5 ; que estipula como Primicia y justicia de Ocupación Territorial: la estimulación subrayada de las intrepideces legales en general de peticiones, exclusivamente los decretos de puro gestión, con evocación formula de la ley adaptable de los arreglos de dispuesto donde se sostienen.

Derecho a la instancia plural y control Constitucional del proceso

Mesías (2017)indico que su variedad de petición reside en la mediación de un porción inspector, para que el juicio logre caminar dos peticiones, Atraves el expediente de reclamación ,Su adestramiento está reglado en reglas judiciales.

2.3.5 .El juicio Penal

2.3.5.1 Conceptos

Sánchez (2017)indico que la circunferencia de los hechos por la cual se suministra los partes fijados y están establecidos en la norma y se ve con la anterioridad la aplicación dirigida de la norma penal en los casos unipersonales reales.

Es una vinculación de actos que ocurren em el tiempo y se quedan , esta vinculación están cadenados , puede ser con la finalidad de persiguiera por el fundamento que ocasiona ,este juicio punible accede asignar la norma punible indefinido a un asunto real mediante un fallo (calderón y Águila 2011).

Lugo (2019)manifiesta que en el juicio punible es herramienta importante de potestad , y también manifiesta que : No es factible manifestar concretamente el Derecho en asuntos de

contorno Civil, Mercantil , Laboral y en otros. Es un procedimiento de carácter jurídico que encamina hacia la identificación de una investigación , mandato de una pena consecuencia de las conductas que está tipificada como delito en una norma.

2.3.5.2 Clases de Proceso Penal

De acuerdo a la Legislación Anterior

Rosas (2005)indico que su estructura posee en C.P.P de y las variaciones que ha ocasionado se puede separar los siguientes :

1.-Proceso Penal Ordinario:

Esta estructura es lo básico del proceso penal y esta estipulada en él C.P.P. y avanza en dos fases : El conocimiento y la reflexión se hace con la petición de manera excelente Art.1

Así mismos Santa (2019)manifestó que tiene etapas, juicios orales ,instrucciones del plazo de 4 meses dilatable de a 2 meses al finalizar los autos son entregados al fiscal ,si esta defectuosa o incompleta se expide la prorrogado de plazo ,para que subsanen los defectos.”

2.-Proceso Penal Sumario:

El Juzgador Punible concede el autoridad territorial colmada duplicando sus puestos en poner en claro y la de fracasar en un tema preciso punto a su discernimiento en el término según norma solicitado accesoriamente a la ley.

Edgar (2017) manifestó que el proceso sumario se caracteriza por sus más breves plazos que tiene ,en la búsqueda de la verdad para poder privilegiar la eficacia y la celeridad el que juzga e investiga es el juez o el juzgador , Se conoce como el etapa de juzgamiento o crítica verbal que se encuentra en todo los procesos sumarios.

De acuerdo a la Legislación Actual

1.-Proceso Penal Común .-

Cornejo (2017) indico que son los procedimientos penales que contaba con dos etapas ,el juicio o juzgamiento y la investigación ,sin embargo en el nuevo código procesal cuenta con tres etapas , La etapa intermedia ,la investigación preparatoria y el juzgamiento .

Establece un nuevo código legal punible ajustable a infracciones y agravias. Es el más esencial de los métodos, por que alcanza a varias clases de infracciones y a sociedades que no están acumulados explícitamente en los métodos personales ; eclipsa la partición habitual de métodos penales en ocupación de la amenaza de delito. Y si considera en criterios de imputa miento. tiene tres etapas que son las siguientes:

1.1.-Investigación preparatoria .

Según Vega (2008) indico que es una investigación preliminar por donde se hace la diligencias de emergencia e inaplazables determinados a corroborar los hechos que fueron denunciados para poder determinar su delictuosidad y tiene como prioridad juntar los elementos de convicción de cargo o descargo que permita al fiscal resolver si formula o no la acusación .

1.2.- Etapa Intermedia .

Maita (2017) manifestó que es aquella que cumple las funciones más importantes en la estructura del proceso común es lo que realiza el control de la investigación preparatoria evaluando la acusación o el recaudo de la causa con la finalidad de decidir si procede o no a la etapa de juicio oral.

1.3.- El Juzgamiento.

Muñoz (2012) Identifica que conoce y analiza con técnica de medios de prueba en el proceso Penal ,posibilitan las técnicas de un exitoso alegato y contrainterrogatorio ,asumiendo a cuidar los aspectos y advertir en el proceso Penal para verificar los efectos de nulidad procesales demostrando en buen desarrollo .

2.3.5.7.Procedimiento Especial

Estos procesos son el inicio de la oportunidad ,el acabe anticipado ,el proceso en el momento y la contribución eficaz .Los mencionados anteriormente comparten una finalidad de administrar la justicia veloz y eficiente tanto para el sujeto activo y pasivo , y pueden ser solicitadas por el fiscal su aplicación o por el sujeto activo.(Jara 2009)

Mavila (2017)indico que su naturaleza es buscar la simplicidad del procedimiento lo que está vinculado para Sugerir programas de racionalización del juzgamiento en algunos casos adonde se encuentra esmerado el gallardete de la culpabilidad.

2.3.5.8 Principios Aplicables Al Proceso Penal

Estos elementos está establecido en Artículo 139 ,Constitución Política de nuestro país de 1993 y también fueron desarrolladas en ciencia y la legislación ,etc. Con este principio se guía por que son los más importantes de Derecho procesal Punible en el uso en el transcurso diario.

Principio de legalidad

Muños (2013) manifestó que estés elementos , tanto la intervención , la configuración ,determinación ,aplicación y la ejecución su resultado deben ser estipulados en la norma letrada como una manifestación de auto determinación global que faculta fijar la practica injusto e ilimita el poder punible público.

García (2005) manifestó que es el esencial principio para limitar las exigencias del estado de Derecho del poder punitivo y aumenta una cantidad de resguardos para el pueblo ,de esta manera el contenido importante Del principio de licitud en barco establece que no puede execrar ninguno aire ,ni encanallarse compasión ,si no está acotado en el patrón.

Principio de Lesividad

Polaino (2004)Manifestó que reside se considere como tal solicita de la infracción de un bien jurídico protegido . La conducta para que se considere como culpa adecuadamente estar un mal o un bien legal garantizado y este debe estar reconocido en la ley como interés social y tenga importancia para el progreso individual .

Principio de la Culpabilidad Penal

Los bienes jurídicos protegidos por el derecho penal tan solo lesionados o puesto en peligro no son suficiente para el autos sea culpable , tiene existir el dolo y la culpa.(Ferrajoli ,1997)

Villavicencio(2017) manifestó que el termino culpabilidad tiene tres significados ,uno . como fundamento de la pena ,que se basa a la pregunta que impone una misericordia al sujeto irreflexivo de un bono pintoresco y antijurídico, dos, se determina como representación o constituyente de la caridad su inteligencia y perdurabilidad ,tres, contario a la deber por el decreto.

Principio de Proporcionalidad de la Pena

Ivonne (2015)manifestó que el segundo inicio del principio de proporcionalidad la exclusión la de las penas y tratos brutales a la finalización de la segunda guerra mundial se dio en las declaraciones internacionales .Así fue la idea de proporcionalidad que pretérito de

un Derecho a diferente , para poder convertirse en un límite amplio del ordenamiento legal que coacciona al exige operador jurídico para encontrar la justicia proporcional entre los partes en una problema .

Principio de Acusatorio .

Manifiesta Bauman (2000) indico que como la repartición de roles y las calidades que se debe hacer del objeto procesal penal, por principio acusatorio a que según el cual no ha de ser la misma persona quien realice las averiguaciones y decida después al respecto. Tenemos una persecución de oficio del delito, pero con división de roles, lo que es fruto del derecho procesal francés.

Esta división, en primer lugar, impide la parcialidad del Juez, Ministerio Público que, por lo demás, constituye un órgano público autónomo, separado de la organización judicial y regida por su propia ley orgánica, y en segundo lugar, suprime la necesaria posición de objeto del acusado en el derecho procesal común. Muñoz, (2013).

Principio de Correlación entre Acusación y Sentencia

San Martin (2006) manifiesta que este principio sale de los mandatos constitucionales estipulados en :

1. Constitución política del Perú El derecho fundamental de defensa en juicio (Art. 139, inc. 14 de la Constitución Política del Perú), está establecido el derecho fundamental de defensa en juicio donde que el juez resuelva sobre donde no hay contradicción .
2. Está establecido (Art. 139 inc. 15 de la Constitución), El derecho a ser informado de la acusación que es previo al anterior pues la contradicción

efectiva requiere el previo conocimiento de los cargos, sobre los cuales se ha de estructurar la defensa; y,

3. Tener derecho al debido proceso.

2.3.5.9 Finalidad del Proceso Penal

Ore (2019) manifestó que el proceso tiene varias finalidades donde su búsqueda es condenar el delito inquirido ,pero en lo actual también hostiga restaurar el delito acosado son encargados a probar

Camina más lejos que un sencillo apreciación de Derecho de sufrimiento son las siguientes fijaciones :

2.3.5.9.1 Fines Generales

Que el juzgamiento de una determinado conducta del ser humano es un fin amplio directo es de la alegato público y la prevención de la infracción su finalidad es amplio directo.

En el legislación legal punible de 1991 por parte del ministerio público estima los asuntos de obtención de Derecho a sancionar .Esta desposesión extraordinario aplaza la imputación por inferir de exactitud y ayuda a una segura reinserción del acusado.

2.3.5.9.2 Delito Cometido

Es la reunión de pruebas relacionado con la conclusión de los hechos con los elementos de falta espacio ,sitio ,modo y circunstancia en donde se ha consumado la contravención que se sospecha delictivo .Disponer quienes o quien son los culpables del delito.

2.3.5.9.3 Los Móviles Determinantes

Situaciones que podrían contribuir en la participación del delito de sus autores .para alcanzar su finalidad el proceso penal busca en tres diputadas.

2.3.5.9.4 La Declaración de Certeza

Se establece en el terminable del proceso penal, a través la cual a un acto específico se verifica la ley penal aplicable.

2.3.5.9.5 La Verdad Concreta

También acreditada o llamada como exactitud basta que expresa encontrar el mando el razonamiento en completo del objetivo de la indagación y sentenciar es su fin .

2.3.5.9.4.3 La Individualización del Imputado.

Al acusar la existencia del delito convendrá establecer quien o quienes son los supuestos responsables.

2.4.La Prueba

2.4.1 Concepto

Fairen (1992) indico que es la falla de coexistencia primordial de los aspectos y circunstancias, donde el juzgador busca conseguir la “convicción” y “apariencia” citada concuerda de “realidad” reduce, incluido expresión efecto con ley legal que le precede, nace terminación lógico que pone consumación de la disputa, y se enunciará una fallo.

Calderón (2006) fija que es el medio que provee al juez la certeza de la efectividad de un hecho. También Miranda E. (s.f.), Esta fijado como acción de demostración , es anómala completamente diferente de los hechos que son investigados no solo por desigual entorno si no por tener varias lugares de seres humanos que participan de forma continua de propósito del dato.

Así mismo Wetzel (1987) manifestó que al archivar el cuestionario , aparecer a diferenciar en los medios , origen ,disciplina ,causa y solución de evidencia . En la doctrina su contenido es la acción legal donde desdoblan las veñüenzas con el Juzgado para trasladar a Juzgador al convencimiento de exactitud de una declaración de los efectos del proceso.

Sánchez (2004), manifiesta que se confía de distinguirse la evidencia establece uno de los asuntos máximo de excelencia jurídica en juicio legal y más que nada en el juicio punible, por tanto todo el método juiciador acerca de su investigación con diferentes ímpetus.

2.4.2 La Legitimidad de la Prueba .-

Echandía (2002) indico que la legitimidad consiste en obtener la prueba de los modos legales y derechos excluyendo de otros naturalezas impuras de la prueba ,se refiere a las llamadas pruebas ilícitas o defectuosa .

Manifestación de Calderón S.(2006), son las siguientes:

Legitimidad de Forma.-Es un valoración solo si ha sido obtenido por el procedimiento constitucionalmente legal.

Legitimidad de fondo.- faltan de efectos legales , las evidencias conseguidas es la infracción de Derechos del ser Humano.

3.4.3 En Sentido Común y Jurídico

Osorio (2003) manifestó que en la orientación legal, designa la examinación , a un vinculado de un actos que se encuentra adentro de un proceso cual quiera puede que este su cualidad su utilización es para poder manifestar la verdad y la simulación de los actos presentados por cada uno de los porciones del conflicto .

Rodríguez (1995) manifiesta que la prueba es la manifestación de la verdad de un hecho, realizada por los medios legales o, más instantáneamente, manifestación de la verdad legal de un hecho.

2.4.4 En Sentido Jurídico Procesal

Couture (2002) manifestó que es una regla para la investigación y demostración. En nuestro Justo punitiva, que la evidencia es una indagación ,investigación de un acto . sim embargo en Derecho Civil es demostración, manifestación, confirmación de realidad o simulación de las planteadas expresadas en la sentencia . La evidencia punible se asimila a la evidencia indiscutible; la evidencia Civil se entiende a la evidencia lógica .

2.4.5 Diferencia entre Prueba y Medio Probatorio

Hinostroza (1998)indico que la experiencia consigue es estar reconocida con los conocimientos llevada a la sección jurisdiccional para encontrar la verdad sobre un acto esta caracterización es destacado en el medio del proceso. Estos pruebas son herramientas que son empleados por las partes y es ordenado por el magistrado lo que generan tales razones

2.5 En el Contexto Normativo:

Esta prevista en el Art.157° C.P.P que instituye: Los medios probatorios tienen como propósito confirmar los actos aventurados por las partes, producir la verdad en el Juez respecto de los puntos discutidos y establecer sus fallos. (Cajas, 2011).

2.5.1 Concepto de Prueba para el Juez

Miranda (2013) indico que la valoración de las pruebas tiene lugar, en la etapa definitivo del proceso, cuando termino el periodo manifiesto propiamente dicho y ejercidas las

pruebas planteadas y aceptadas. Pero , la evaluación probatoria se inicia al mismo tiempo en que el juez o tribunal entra en relación con la prueba

2.5.2 El Objeto de la Prueba

Bramont (2008) afirma que la finalidad de la pena son los objetivos empíricos e inmediatos, a nivel del ser, ya que para cumplir su función ha de estar dirigida a la prevención general y especial, las cuales manifiestan la utilidad de la pena, es decir se busca que el sujeto se abstenga de cometer delitos.

Así mismo Acosta (2007) fija que su objeto es de manifestar de la presencia o inexistencia de un acción , consecuentemente, todo lo que pueda ser esencia del discernimiento y que se fundamenta el derecho que se asimila, debe ser letrado como esencia de la prueba” (Acosta, 2007, p. 62).

2.5.3 La Carga de la Prueba

Ubertone (2007) fija que es el cuidado de evidenciar el hecho ilícito y aplicar el reglamento está a cargo de los intereses protegidos por el derecho son perjudicados ,al manifestar técnicamente escaso esa sistema el pueblo va desarrollando hacia la centralización y se concede a la persona de reconocida autoridad la capacidad de disolver las problemas que causan entre los miembros de una comunidad .

Peyrano (2017)manifestó que es el medio por donde el juez indica que va fallar cuando nos e encuentra en un proceso las pruebas que dan certeza de los hechos que fundamentan su decisión de tales hechos para prevenir las consecuencias desfavorables ,considerada como espina dorsal de un proceso .

2.5.4 El Principio de la Carga de la Prueba

Rodríguez (1995) manifestó que pertenece al derecho procesal y está establecido en la ley para brindar, provenir y apreciar la evidencias , para alcázar los derechos . en cambio en el Derecho judicial Punible ,la investigación se detiene inactivo hasta que se forme el juicio, consecuentemente la obligación de evidencia poseerá diligencia en el juicio es parte del orden procesal . Son las cargas que ponen las partes en un conflicto y su neutralidad o posibilidad de contradicción ,según la doctrina su desarrollo es amplio desde la postulación en el Derecho Romano.

2.5.5 Valoración y Apreciación de la Prueba

Paredes (1997) manifestó que se verifica de manera permanente cada medio de prueba según el valor o costo que la ley o lo que manifiesta el juez en relación con el grado de persuasión que acceda crear convicción en el juez de la ingeniosidad del acto a probar.

2.5.6 . Sistemas de Valoración de la Prueba

Martín (2006) fija que es realizada por los órganos jurisdiccionales donde el objeto de la imputación fiscal se da en el momento, estando el Juzgador emparentado al acto censurado, por tanto su terminación no puede ser diferente que no dar el brazo a torcer o negar su elaboración o acontecimiento.

La valoración de la prueba debe contenerlos siguientes :

2.5.6.1 Valoración de Acuerdo a la Sana Crítica.

Gonzales (2006) afirma que es aquella que nos lleva al revelación de la verdad por los medios que sugiere la razón y el juicio razonado, espacio en juicio. De acuerdo con su significado gramatical puede expresar que es el analizar sanamente y sin maldad las dictámenes mostradas acerca de cualquier cuestión.

2.5.6.2 Valoración de Acuerdo a la Lógica

Falcón (1990) afirma que la valoración lógica admite un marco regulador de la convalece ataque al cual corresponde plantear las reglas de comunicación convenientes con la verdad , por un lado, y por otro como coyuntura genérica en el amplificación de los juicios.

Así mismo Monroy (1996) afirma que su división como la razón , metódica , razonamiento ,las normas y limites importantes del juicio legal son:

2.5.7 El Principio de Contradicción

Monroy (1996) fija que se señala en aquel tiempo, en dos expresados están contrapuestos ambos nunca son verdaderos .

2.5.8 El Principio del Tercio Excluido

Monroy (1996) afirmo que el mismo funda que dos propuestas que se contraponen contradictoriamente ambas no pueden ser falsas.

2.5.9 .Principio de Identidad

Monroy,(1996) afirmo que Sobre este principio en el proceso de meditación todo noción y juicio debe ser semejante también es, pues, inaceptable dar uno la vuelta injustamente una idea por otra, de crear, se incide en substitución de noción o de substitución de tesis.

2.5.10 Operaciones Mentales en la Valoración de la Prueba

Según Rodríguez (1995) afirma que envuelve tener en cuenta cuatro condiciones:

1. .independencia de juzgar .
2. discernimiento amplio de las cosas .
3. inspeccionar los imperfectos periciales .
4. publicación de indivisos medios prestan su afirmación son :

2.5.11 El conocimiento en la valoración y apreciación de los medios de prueba

El discernimiento preparativo del juzgador es esencial si se atrae el importe de petición de probador, cosa brindado con la experiencia. Así mismo el discernimiento primero no puede alcanzaría a la particularidad a la petición de la evidencia.

2.5.12 La Apreciación Razonada del Juez

Se comprueba cuando lo aplica el juzgador con razonamiento analizando los medios demostrativos para apreciar que le da a norma, con la base de la doctrina la lógica debe comprobar mediante el razonamiento con formalidad y la aplicación de capacidades psicológicas porque apreciara los documentos, objetos y expertos.

2.5.13 La Imaginación y otros Conocimientos Científicos en la Valoración de las Pruebas

El acto están unidos a la existencia de las personas, por eso el juzgador, no debe acudir a haciendas epistemológicos de la psicológico estos son primordiales en el examen del declarar, el dictamen del perito, documentos y más. es imprescindible el trabajo de valoración de la evidencia legal.

2.5.14 . Finalidad y Fiabilidad de las Pruebas

Según el C.P.P se encuentra establecido en el art.156. Su fin es la verificación y manifestación de los hechos presentados por las partes en los actos escritos del juicio busca convencer al juzgador para que pueda sustentar los hechos acusados y así decidir el fallo.

2.5.15 La Valoración Conjunta

Agástegui (2003) afirmó que son valorados por los órganos jurisdiccionales estos medios probatorios conjuntamente utilizando su evaluación razonada, sin embargo no son

expresados la valoración en las resoluciones importantes y determinadas que sus tienen su ultimo fallo o sentencia .

2.5.16 El Principio de Adquisición

Rosas (2017) manifestó que este principio consiste en que una vez juntado a este son generalizar , consiste en juntar o incluir al proceso los documentaciones etc. Deponen de incumbir a lo que llevo y formar parte del proceso incluso la parte que no participo en su incorporación puede obtener conclusiones de él , aquí desaparece la pertinencia personal después que es incorporado el acto al proceso.

2.5.17.Las Pruebas y la Sentencia

Gutiérrez(2017) manifestó que en cada proceso es el trámite que corresponde después de acabar el proceso, el juez debe expedir un fallo , al instante importante la cual el juez emplea las normas que reglamentan la prueba. El juzgador pronunciara su fallo Según el resultado de la prueba para exponer el Derecho discutido , condenando o perdonando la petición en partes o en totalidad.

2.6. La sentencia

2.6.1.Concepto

Manifiesta Adato (2000) manifestó que la sentencia es la colocación del juez que expone el derecho y establece si existe o no el delito , en su caso que el acusado cometió el delito si fuera así la pena que haya realizado el acreedor pronunciándose equilibradamente sobre la cautela y necesidad de la reforma de la lesión ocasionado por el delito , sobre la coacción de algún diferente castigo accesoria y sobre la procedencia del consentimiento de algún provecho del imputado.

Así mismo Gómez (1999)indico que la sentencia es el mecanismo de otorgar el termino al amparo punitiva , su consecuencia es la cosa juzgada con la unión del delito que fue materia de indagación y el individuo imputado.

Lecca (2008)manifestó que Es el momento de culminación de un procedimiento o el momento que haya sido aprobado el acuerdo de las partes en la audiencia y que donde indica la pena y la reparación Civil.

2.6.2.Estructura

Según león (2008) ,Está dividido en :

2.6.3.Expositiva .

Es el inicio del parte que precisa los importantes hechos procesales desde la disposición de la demanda hasta el final del fallo es especifico señalar que debe excluirse la idea valorativo o calificativo , su fin de esta parte es dar que cumpla el mandato de la ley , mediante la cual el juzgador debe encontrar coherencia al conflicto medio del proceso que debe solucionar” (Ticona ,2008).

2.6.4.Considerativa

Su fin es cumplir con mandamiento de la constitucionalidad de argumentación de las resolución inciso 5 art.139 de C.P. 1993.

“TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además de acceder a conocimiento de las partes y de la sociedad civil en general las razones por las cuales una pretensión ha sido amparada o desestimada”. (Cárdenas Ticona, 2008)

2.6.5.Resolutiva.

Es la parte primordial es la designa la consecuencia del proceso y es base de la ejecución de la condena. Horst (Schönbohm ,2014).

Lázaro (2018) manifestó que es la última etapa del sentencia está integrado por la parte dispositiva de la misma y por el fallo y tiene su esencia como la condenación , absolución o el desistimiento.

2.7 Contenido de la Sentencia de la Primera Instancia

2.7.1 Consideraciones de la Parte Expositiva de la Sentencia de la Primer Instancia

Manifiesta Guzmán (1996) manifestó que la fase narrativa debe tener los datos personales del expediente la fijación de los fases o un síntesis de las preguntas puestas debe avisar en consecuencia ,los antecedentes bastantes para la personalización del tema mismo en lo que hace a la identidad jurídica de las partes , ala cosa pedida y el efecto de pedir lo que se hace en forma resumida pues es una etapa clara o narrativa como le llama la doctrina en esta etapa deberá estar como base las indicios que corresponden a los planteamientos jurídicos de las partes.

2.7.1.1 Encabezamiento.

Manifiesta Talavera (2011) manifestó que es la primera parte de una sentencia, su contenido se basa netamente en: los datos básicos formales de ubicación del expediente y la resolución, así como del procesado, en la cual se detalla: a) Lugar y fecha del fallo; b) el número de orden de la resolución; c) Indicación del delito y del agraviado, así como las generales de ley del acusado, vale decir, sus nombres y apellidos completos, apodo, sobrenombre y sus datos personales, tales como su edad, estado civil, profesión, etc.; d) la mención del órgano jurisdiccional que expide la sentencia; e) el nombre del magistrado ponente o Director de Debates y de los demás jueces.

2.7.1.2 .Asunto .

Manifiesta León (2008) manifestó que es la expresión del diseño conflictivo mediante el cual va expedir todo el proceso sus elementos concretamente son las inculpaciones que se da a una persona acusada penalmente o legalmente.

2.7.1.3 Objetivo de Proceso .

Manifiesta san Martín (2006) manifestó establece que el conjunto de evaluaciones mediante el cual el juzgador va resolver los uniones de los mismos ,puesto suponen la aplicación acusatorio como resguardo la imputabilidad de la acusación fiscal y petición penal.

2.7.1.4 .Hechos Acusados.

Manifiesta San Martín (2006) manifestó que es la formulación fijado por el representante del ministerio público , también son objeto de conversación del parte de la defensa técnica y parte del acusado manda el principio de contradicción .

2.7.1.5 Calificación Jurídica .

“Es una forma único de importancia para la adecuada del acusado ,la calificación que se le da a esos actos es la parte primordial del derecho a la cuestión exacta del cargo ,para que el imputado se defienda de los hechos acusados “(San Martin ,2006).

3.7.1.6 Pretensión Penal .

Es realizada por el fiscal en capacidad a su poder de persecutor , es la constancia de una pena al imputado por un determinado hecho considerado (Cristóbal ,2017).

2.7.1.7 .Postura de una Defensa .

la actitud que mantiene el acusado, y su protección pericia en el juicio ,mantiene una representación defensa de solución de obligaciones según los sucesos penales (Cristóbal, 2017).

2.7.2 De La Parte Considerativa De La Sentencia De Primera Instancia.

La manifestación de San Martín, (2006) manifestó que considera el noticiario importante difícil de entrar: “la construcción lógica de la equivocación, la que sirve para cronometrar si el acusado es no responsable presidio ,si su conducta merece grima o no “ ,asignado de esta guía al juzgador un engañoso parecer: positivo , proclive a calibrar si un actividad o mayoría de actos que existen o no con primero la crítica; procesal, que extienden a finalizar si el acción lo que ha sucedido es facultado como equivocación y logra el desagrado igual.

La manifestación de disertación desarrollada, la noticiario cercanía deudo tocar:

2.7.2.1 Motivación De La Vida (Valoración Probatoria).

Según San Martín (2006) indico que son en la explicación que pasivo centrar el órgano jurisdiccional de si los historia intención del cargo fiscal se dieron o no en el visto, estando el Juzgador unido al acción denunciado, por tanto, su proposición no puede ser distinta que fondear o amodorrarse su obtención o acaecimiento.

Es la que responde la necesidad de controlar de las exigencias de la motivación fáctica la pronunciación verificador del decisivo para la sensación de entregar el término de virtual la coherencia de su opción en batiente de la racionalidad legal. Segura, (2007).

2.7.2.2 Motivación Del Rectilíneo (Fundamentación Jurídica).

La manifestación de San Martín (2006) indico que es grafología de las cuestiones jurídicas, postrar al apreciación histórico o la opinión probatoria sea positiva, consiste en la subsunción del energía en un cualquiera presidio notorio”, donde debe enterarse sobre el incumplimiento o denuncia independiente, verificar si hay los productor de apartamiento de

culpabilidad o de motivo, compensando medir de las genéricas especiales a si mismo de perjudiciales genéricamente, para a posteriori recaudar a la personalidad de caridad.

2.7.3 Determinación de la Pena.

Gutiérrez (2017) manifestó que la pena debe tener una determinada fijación de ella en la institución terminante por lo tanto es evidente la motivación bajo pena de nulidad el procedimiento es para seguir hasta llegar a la conclusión de la pena con la base de la modalidad y entidad de aumentos o reducciones por la circunstancia perjudiciales .

2.7.4 Determinación de la Reparación Civil.

Segura (2007) manifestó que si sea realizado la acción civil y también la cuándo la presunción se haya sustentado hasta el fallo sea condenado o absuelta solucionara libremente sobre la pregunta realizando la reposición de las cosas al estado inicial la indemnización que

2.8 Contenido De La Sentencia De Segunda Memorial

2.8.1 De La Parte Expositiva De La Desacuerdo De Segunda Demanda.

2.8.1.1 Encabezamiento.

Talavera (2011) manifestó que son iguales con la primera instancia que acepta la fase inicial de la sentencia que se considera estos:

1. Fecha de la sentencia y la ciudad.
2. La resolución tiene que tener número en orden
3. Apellidos y nombres completos hasta los apodos etc.
4. Del órgano su referencia lo que dicta la sentencia .
5. Nombre de los juzgadores etc.

2.8.1.2 Objeto Del Recurso.

Rosas (2017) es lo que dirige el juzgador y son los supuestos para que solucione a los extremos impugnatorios y los agravios puestos .

2.8.1.3 Extremos Impugnatorios.

Es el borde de la primera instancia su objeto es la reclamación (Vescovi, 1988).

2.8.1.4 Fundamentos De La Apelación.

Es el motivo del hecho y derecho que se considera al contradictor que sustenta la pregunta en los últimos recursos. (Vescovi, 1988).

2.8.1.5 Pretensión Impugnatoria.

Es la demanda de los efectos jurídicos que se investiga para encontrar la impugnación en materia penal y se puede absolver la imputación con mínima y con monto mayor de la reparación civil. (Vescovi, 1988).

2.8.1.6 Agravios.

Vescovi (1988) indico que son expresiones reales de la inconformidad de los hechos hablados que manifiesta la vulneración legal al proceso.”

3.8.1.7 Absolución de la Apelación

Vescovi (1988) manifestó que es lo que se apela a través de una expresión del principio de contradicción ,es la unión que existe entre el órgano jurisdiccional que expedido el fallo agraviada y el apelante pero en la decisión de la segunda instancia afecta los derechos de las personas de la partes del juicio , se faculta a las partes para emitir una idea del pretensión impugnaría con el principio de contradicción de la persona que apela .

2.8.1.8 Problemas Jurídicos.

“Delimitación de las cuestiones a tratar en la parte considerativa y en la decisión de la sentencia de segunda instancia, las que resultan de la pretensión impugnatoria, los fundamentos de la apelación respecto de los extremos planteados, y la sentencia de primera instancia, puesto

que no todas los fundamentos ni pretensiones de l. A. Apelación son atendibles, solo las que resultan relevantes”(Vescovi, 1988).

Son limitadas los puntos de la primera instancia que son fin de la investigación como factico y legal (Vescovi, 1988).

2.9 Elementos Esenciales De La Parte Considerativa De La Veredicto De Segunda Demanda.

2.9.1 Valoración Probatoria.

Hurtado (2018) manifestó que es la fase que examina la investigación de probatoria acorde, Respecto de esta parte, se evalúa la valoración probatoria ajustado a los mismos criterios al mismo criterio de valor del fallo de la primera instancia .

2.9.2 Fundamentos Jurídicos.

January (2016) manifestó que es aquel cuando la suprema corte oye los argumentos del caso de acción ejecutiva o también es un término legal donde determina si las partes que presentan la demanda tiene la facultad de hacerlo .

2.9.3 Aplicación Del Manifestación De Motivación.

Es la que aplica la decisión del mismo juicio de la motivación del fallo de la inicial instancia .

2.10 De La Parte Resolutiva De La Sentencia De Segunda Instancia

2.10.1 Decisión Sobre La Apelación.

2.10.1.1 Resolución Sobre El Impacto De La Apelación .

Es la última palabra del juez de segunda instancia tener una relación con los argumentos de la apelación también llamado como el principio de correlación según la doctrina (Vescovi, 1988).

2.10.1.2 Prohibición De La Reforma Peyorativa.

Vescovi (1988) manifestó que es la desaprobación punible donde se considera el juez de la segunda instancia cuando ya evalúa la decisión del juzgador de la primera se formula igual que la petición impugnatoria ,que no puede cambiar la idea del juez por el apelante.

2.10.1.3 Resolución Correlativa con la Telediario Considerativa.

Es la porción interna del fallo de segunda instancia por donde se toma la disposición de inferior petición debe tener una relación con la porción considerado. Vescovi (1988).

2.10.1.4 Resolución sobre los Problemas Jurídicos.

Refiere Vescovi (1988) manifestó que es la expresión del fundamento de la demanda del recurso cuando la resolución es pasado a la segunda instancia por los conflictos legales generado del objeto de la impugnación con sisado lo que va reclamar de estos conflictos legales , pero el juez puede comprobar las como nulidad .

2.10.1.5 Descripción de la Decisión.

Está estipulado en el Artículo 425° del Código Procesal Penal del 2004.

2.11 Medios Impugnatorios

2.11.1 Concepto

Esta estipulada en el art. 188 C.P.C ,” Es una entidad procesal donde permite a las partes o árbitros justificados ,Para solicitar al órgano jurisdiccional el propio o grado máximo, para que realice el examen de un hecho procesal el proceso para que anule o cambie éste todo o la mitad ” (Ticona, 1994).

Chávez (2018) manifestó que son mecanismos procesales mediante cual los sujetos procesales pueden pretender el reexamen de un acto procesal establecido en un resolución judicial que le causado un agravio lo que el propio órgano curso a un superior de jerarquía puede ser que anule o revoque parcialmente el acto.”

2.11.2 Fundamento de los Medios Impugnatorios

Villavicencio (2017)manifestó que están en medio del ilegalidad de la efectividad de confusión que debe ser cambiado por el propio parte interno o máximo apoyando esta manera la saneamiento a la justicia .

2.11.3 Clases de Medios Impugnatorios en el Proceso Penal.

2.11.3.1 Recursos de Reposición .

Chávez (2018) manifestó que se interpone ante los decretos con el fin de examinar los casos y que dicte nuevamente , el plazo establecido es de dos días de notificada la resolución que es cuestionada , el juzgador puede para parte a los partes o solucionar en mediato el error.”

2.11.3.2 Recurso de Apelación .

Aparece frente 2 fases Surge contra dos tipos de intepideces :el primero cuando ya se realiza un análisis y comentado al tratar el proceso de reclamación del fallo .el segundo los

asuntos previas antes de judiciales las que manifiesta acabada la operación las que cambian el fallo eventual .

Chávez (2018) indico que se realiza a los autos y sentencias , las sentencias cuando se hace análisis y comentarios al tratar de juicio de apelación ,los autos comprende de las cuestiones previas prejudiciales la que declaran la extinguida la acción .

2.11.3.3 Recursos de Casación.

Chávez (2018) indico que introduce bajo determinadas reglas procesales el nueva ley procesal , que precisa en su primer orden que procede contra las sentencias , los autos sobreseimientos que este ponga fin al procedimiento para extinguiera la acción penal o suspensión o reserva que fueron dictadas en las salas superiores .

2.11.3.4 Recurso de Queja .

Es el camino judicial digresión para encontrar la oposición concluida o negada .

Chávez(2018) manifestó que es de naturaleza excepcional recurrente de la negativa del órgano jurisdiccional para admitir una impugnación , es una vía procesal indirecta para obtener la impugnación negada .

2.11.3.5 Recurso de Revisión .

Es un intermedio original de super desarrollo que inserta hacia la sentencia legal que posee una potestad de una objeto calificada para resolver error legal.

2.11.3.6 Recurso de Nulidad .

De alto nivel que revisa todo en general la origen doblegado a discernimiento a demás es terminante en un juicio que inventa la objeto juzgado.

2.12 Violación de la Libertad Sexual

2.12.1 . Concepto

Son actos contra las personas más vulnerados de la sociedad, más que nada a los niños (as)mujeres , dejando muchos cicatrices en el alma ,estas personas sufren a causa de este acto dañoso que recibe el sujeto pasivo del sujeto activo .en nuestro país está en aumento estos actos como señala los diarios de la nación que va en aumento ,más que nada a los menores de edad y esto son realizados más por los mismos parientes de la casa o en otras oportunidades de los vecinos como en el caso de mi expediente fue vulnerado por un vecino la menor .

Quizás en el futuro aumente aún ,más que nada por el avance de la tecnología aumenta más cada año es como una epidemia ,y el gobierno debe preocuparse de esta tema más importante y las madres también siempre debemos velar por el bienestar de nuestros niños enseñando protegerse .

Diez (1681) manifestó que el objetivo de resguardar la libertad sexual es apoyar las conductas sexuales en nuestra sociedad tengan en ambientes de libertad personal de los partícipes .se intervine con la pretensión de que toda persona practique su actividad sexual en libertad.

2.12.2 Corrientes en torno a la Violación de la Libertad Sexual

2.12.2.1 Teoría General del Delito

2.12.2.1.1 Concepto de Teorías del delio.

Zaffaroni(1998) manifestó que es aquel que se ocupa explicar sobre el delito y es parte de la ciencia del Derecho Penal .

A sí mismo Muñoz (1990) manifestó que para poder ser considerado delio los hechos deben tener características comunes y se ocupa de ello” . ósea que la teoría general del delio hace saber o conocer a un hecho determinado que comete una persona es delito o no al ver los elementos constitutivos del delito , Antijurídico ,típico ,culpable ,pues si cumple estos elementos pues recién es un delio caso contrario no es un delito.

2.12.2.1.2 Concepto del Delito.

Hay varias definiciones como ,naturalista ,dogmática , sociológica y legal entre otras. Según Giuseppe (1971) manifestó que el delito se define de manera (ético histórico) y (jurídico dogmático) en la primera Todo acción que ofende de gravedad de jurídico – ético por eso merece la sanción de la Pena.

Para Silvio (1975) indico que el delito es realizado por el humano de manera típica por una norma Jurica ,sancionado estrictamente con la pena que pueden ser lesivos o peligrosos para los bienes o intereses de la personas afectadas .

Para Muños (1990) manifestó que el delito es aquella conducta donde el legislador sanciona con Pena.

2.12.2.1.3 Funciones De la Teoría del Delito

Para Peña (2011)manifestó que Es considerado como un método capaz de solucionar los casos concretos que involucren supuestos actos delictivos, no puede ser concebida como una construcción científica.

2.12.2.1.4 Elementos del Delito.

Para que un hecho determinado sea un delito tiene que cumplir los siguientes elementos:

1.- Tipicidad

Para Muñoz Conde (2001) indico que la descripción que ese hecho se hace en la ley penal de un hecho cometido .

Para Hurtado (2005) manifestó que una acción donde se adecua un tipo legal y es una característica por otro lado la acción legislativa elabora un tipo legal para designar con el termino tipificar .

Tipo Penal . Es una descripción donde el legislador de la conducta que considera delito y son :Objetivo y Subjetivo.

Tipo objetivo.

Para Peña Cabrera (2011)manifestó que describe que tipo subjetivo del suceso factico de una descripción de varios hechos que hacen la realización típica .los elementos de tipo objetivo son: descripción legal ,los sujetos ,activo y pasivo, la acción ,el Resultado ,el bien jurídico ,el objetivo materia penal ,nexo causal ,los medios ,el momento de causal y el lugar de acción.

Tipo subjetivo.

Según Hurtado (2005) opino que se refiere al mundo interno del autor de un delito utilizando para describir el acto criminal .

Así mismo para Peña Cabrera (2011) indico que de acuerdo al artículo 11 y 12 de C.P que el tipo puede cometerse a título de dolo y culpa .

1.El Dolo

Es el conocimiento y la voluntad de hacer un acto delictivo de tipo penal a su vez tiene dos elementos ,cognitivo y volitivo ,la primera es aquél persona que realiza un hecho de manera voluntaria objetivo volitivo.

2.La culpa

Esta establecido en el Artículo 11 de C.P que están constituidas por faltas u omisiones tanto culposas y dolosas .La culpa es cuando el sujeto infringe el deber de ciudadano.

3.-Antijuricidad.

Según Hurtado (2005) manifestó que para ver las características de la acción o la valoración de negativa de la acción en relación del orden jurídico ,también puede ser como el acción contraria al orden jurídico.

4.-Culpabilidad

Según Hurtado (2005) indico que es el juicio de reproche contra el autor del delito o actitud incorrecta del autor ante la exigencia del orden jurídico ,donde el agente actuado violando sus deber que se conforman a los mandatos jurídicos .

2.12.2.2 La Teoría de la Pena

Según Zaffaroni (2008) opino que desde los tiempos antiguos platón y otros filósofos de antigua Grecia precisaban de reaccionar ante los actos dañosos dar un sanción al autor de los hechos, pero desde los siglos XIX empezó a profundizar el tema del reciente dogmática penal ,así Evolucionaron los principios hasta la actualidad asimilo la sustancia de las ideas de Montesquieu, Rousseau, Marat, Voltaire basada en la libertad de los individuos en su libre de Delli e delle pena donde sentó las bases del derecho penal ,pues fui un libro de política criminal ,donde está plasmado los principios como : principio de igualdad ante la ley, principio de igualdad ,principio de humanización de la ley , la abolición de la tortura , la proporcionalidad

ante el delito y otros ,donde se generó para conocer como la escuela clásica iniciándose en Italia sus principales figuras Filangieri, Romagnosi, Carmignani, Rossi y Carrara, y en Alemania Feuerbach estos aportaron importantes dogmas penales .

2.12.2.2.1 Las Teorías Positivas de la Pena

2.12.2.2.2 La Teoría Absolutas , de la Retribución, de la Expiación de la Justicia

Constituyen parte de la corriente dogmatismo penal ,no reflexiona que la pena sea un medio para llegar a un explícito fin si no es la contestación dañosa del estado contra quien también ha expuesto una conducta dañosa contra un tercero ,es el castigo por el castigo mismo ,es la simple sanción al delito y de esa representación la pena que no tiene carácter que no rebasa el marco irreconciliable ,productivo , la pena en esta pensamiento esta propuesta hacer sufrir a quien hizo sufrir con su conducta dañosa.

2.12.2.2.3 Teoría Relativa o preventivas

Llamada también teoría prevención que a través de la pena debe alcanzar su meta , para prevenir delitos en el futuro cercano ,es un hecho preventivo de la pena puede realizar la sociedad en general a prohibir a sus miembros una conducta conflictiva avisando que son objeto de sanción por hacer un acto .

2.12.2.2.4 Teoría de la Prevención General

Esta teoría es el fin primordial de la pena , así mismo es un razón justificado si es considerado como el delito cometido solo como un acto .lejano que no puede regresar

2.12.2.3 Las Causales en las Sentencias en Estudio

Son mandos determinadas mediante legislación Penal , lo que incide la infracción la liberación instintivo de las personas provocando daño psicológico y físico . En nuestro país se hallan en el Art. 170 C.P.

En la actualidad el trabajo solo se abordan de las causales respectivas en el asunto legal en la tesis.

2.13 Marco Conceptual

1. **Violación .-** La penetración, sin voluntad de la víctima que pueden ser a través de la vagina o del ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral a través el órgano sexual de otra persona.(Diccionario jurídico)
2. **Libertad .-** Es la unión de potestades del ser humano , un acción de manifestación de voluntad de una persona , para que a base de eso se proteja de cualquier vulneración de sus derechos inherentes como ser humano y también de portarse según sus valores, criterios, razón y voluntad.(diccionario jurídico)
3. **Violación de la libertad sexual .-**Es una manifestación a través de la coacción de las siguientes maneras físicamente , psicológicamente ,moralmente poniendo a un indebido en un nivel muy bajo para introducir una conducta sexual , sin su voluntad de la víctima , Es un hecho que su finalidad dominar el organismo ,voluntad de la persona victimaria.
4. **Doctrina .-**Son vinculaciones de nociones y sentencias de expertos y aplicados del Derecho que exponen y establecen el sentido de las normas o apuntan tramitaciones para asuntos aún no establecidas con categoría como origen indirecta de un Derecho ya que la influencia y la jurisdicción de los definidos juristas ser el todo a imperceptible sobre el trabajo del lamentaría e inclusive la exégesis legal de los contenidos actuales. Cabanellas, (2011)
5. **Expresa .-** Veraz , indudable, delicado, .el profesor, mediante un propósito espontáneamente de intención (Cabanellas, 1998)

6. **Evidenciar.**-Hace un manifiesto la idea de algo; tantear y exponer que es todo claro (R. A.C)
7. **Derechos fundamentales.**- Es la unión primordial de los jurisdicciones y excarcelaciones defendidas judicialmente , la constitución designa de acuerdo a los pueblos del país definitivo (Poder Judicial, s.f).
8. **Jurisprudencia .-** Son vinculaciones de tesis que está determinado por los método de corrientes que forman excelente disposición e instrucción, que marcan a los jueces la solución y la composición de los argumentos jurídicos que visualizan reemplazando los vacíos y faltas de la jerarquía jurídica cierto que regulan al legislativo en el senda de su obra futura.
9. **Jueces .-**Son aquellos que solucionan conflictos o que deciden sobre el imputado, basándose de las pruebas y normas jurídicas .
10. **Imputado.**- Es la persona que está acusado de un delito .
11. **Jerarquía .-**Es la organización de una persona en este caso es la jerarquía de los jueces .como supremos ,superiores , mixtos o especializados ,letrados y paz .
12. **Sentencia .-**Es lo que declara un juez en la culminación de un proceso o audiencia .
13. **Apelación .-**Es un medio por donde se solicita al juez de tribunal fiscal que anule o corrija la sentencia dictada por un juez de un inferior jerarquía .
14. **Plazo .-**Es el tiempo legal establecido en la ley para un proceso contencioso
15. **Expediente .-**Es un documento que informa de cuestiones procedimentales
16. **Tentativa .-**Cuando un hecho realizado no se ha consumado en delito puede ser por causa ajena o voluntaria .

III Hipótesis

El proceso judicial sobre violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016 68 -0801 -JR-PE-01; Segundo Juzgado Penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos; asimismo: los hechos expuestos, sobre violación de la libertad sexual son idóneas para sustentar las respectivas causales.

IV METODOLOGÍA

1. Tipo y Nivel de la Investigación

2. Tipo de Investigación. Cualitativa

Cualitativa. Se fundamenta la investigación en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones ,más que nada en los seres humanos (Hernández, 2010).

Este trabajo es de perfil cualitativo , que visualiza en la simultánea concurrencia del análisis y la recolección, porque son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el proceso judicial (objeto de estudio) es un producto del accionar humano, que están evidenciados en el desarrollo del proceso judicial, donde hay interacción de los sujetos del proceso buscando la controversia planteada; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicará la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada desarrollada en las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales serán: a) sumersión al contexto perteneciente al proceso judicial (para asegurar el acercamiento al

fenómeno y, b) Ingresar a los compartimentos que componen al proceso judicial, recorrerlos palmariamente para reconocer en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

Según Hernández (2010) manifestó que la investigación cualitativa implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p. 544). En el presente trabajo, la variable en estudio tiene indicadores cuantificables; porque son aspectos que deben manifestarse en distintas etapas del desarrollo del proceso judicial (claridad, cumplimiento de plazos y congruencia); por lo tanto pueden cuantificarse y a su vez interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para facilitar la obtención de las características del fenómeno estudiado.

4.2.1 Nivel de Investigación.

Exploratoria. La intención de la investigación es indagar nuevas perspectivas respecto a las características del objeto de estudio para que se aproxima y explore los contextos poco estudiados (Hernández,2010).

El objeto de estudio, no es factible afirmar que se agotó el conocimiento respecto a la caracterización de procesos judiciales reales, y si bien, se insertaron antecedentes estos, son próximos a la variable que se propone estudiar en el presente trabajo, además será de naturaleza hermenéutica.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre

la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, 2010)

En opinión de Mejía (2004) indico que en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él ,para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable. En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad de análisis (Expediente judicial, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: proceso contencioso, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

4.1 .Diseño de la investigación

No experimental. Es la observación que se realiza el fenómeno estudiado conforme se ve en su contexto natural sin alterar ,en consecuencia los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, 2010).

Retrospectiva. Comprende un fenómeno ocurrido en el pasado ,la planificación y recolección de datos (Hernández2010).

Transversal. Viene de un fenómeno que pertenece a un momento preciso del desarrollo del tiempo para determinar la recolección de datos de la variable (Supo, 2012).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal,

conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado. Los datos serán recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación (expediente judicial) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial) que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado. El proceso judicial, es un Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.2 Población y muestra

4.3 Diferencia y operacionalización de variable

En opinión de Centty, (2006) manifestó que son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información.

Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente estudio se utilizó el procedimiento no probabilístico; es decir, aquellas que “(...) no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...). El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por (Ñaupás,2013).

En el presente trabajo la selección de la unidad análisis se realiza mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa “es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p.24).

En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial, que registra un proceso contencioso, con interacción de ambas partes, concluido por sentencia, y con participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, su pre existencia se acredita con la inserción de datos preliminares de la sentencia sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se les asigna un código) para asegurar el anonimato, se inserta como anexo

4.4 Técnica e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicaran las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Mejía, 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente. El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El

contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como anexo 2. En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

4.5 Plan de Análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto González (2008) expone que la recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

La primera etapa. Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Segunda etapa. También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

La tercera etapa. Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas. Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y

el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura. A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados,

4.6 Matriz de consistencia lógica

Villagómez, (2013)indico que la matriz de consistencia es un tabla de resumen presentado en forma horizontal con cuatro columnas en la que figura de manera panorámica los cuatro elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología (p. 402).

Campos (2010) expone que presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación.

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico

Tabla 01**Matriz de consistencia**

Título: caracterización del proceso sobre violación de la libertad sexual; expediente N°01212 – 2016-68-0801-jr-pe-01; segundo Juzgado Colegiado de penal, Cañete, Distrito Judicial de Cañete, Perú. 2019

Título	Problema	Objetivo general	Objetivo específico
CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL; EXPEDIENTE N° 01212-2016-68-0801-JR- PE-01; SEGUNDO JUZGADO DE PENAL, CAÑETE, DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, PERÚ. 2019	¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 012122016-68-0801-JR-PE-01; Segundo Juzgado de penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019?	Determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 012122016-680801-JR-PE-01 segundo Juzgado Penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019.	1. Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio 2. Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio . 3. Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio 4. Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio 5. Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio.

4.7 .Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de

investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016)

V .Resultados

Categoría N° 01 Caracterización del Proceso sobre violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01. Segundo sala especializado en lo penal de corte superior de justicia de Cañete-2019

Objetivo Específico N°1 Identificar en el cumplimiento de plazos en el proceso judicial en estudio .

Tabla N° 01

Causa y efecto de los hechos materia de análisis (Análisis documental)

Objetivo específico 01: ¿Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio ?

PARTE DEL EXPEDIENTE	ESTADISTICA EMPRICA	PARAMETRO/ ITEM	SI EVIDENCIA	NO EVIDENCIA
INTRODUCCION	Segunda Sala especializado en lo penal De corte superior de Justicia Cañete - 2016 Dicta SENTENCIA	El Encabezamiento o Evidencia : La individualizaci	A	A

Tabla 02

Objetivo Específico N°2 Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio

PARTE DEL EXPEDIENTE	ESTADÍSTICA EMPIRICA	PARAMETRO / ITEM	SI EVIDENCIA A	NO EVIDENCIA A
INTRODUCCION				
¿Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio?	En el proceso judicial de expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa las resoluciones en el proceso judicial en estudio en la foja 145 en resolución Por las consideraciones antes anotadas, el Señor Juez a cargo del Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de Cañete, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto Legislativo número ciento veinticuatro, aplicando las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, con el criterio de conciencia que la ley autoriza e impartiendo	1.-Si evidencia en artículo sexto del Decreto Legislativo número ciento veinticuatro. 2.-Si evidencia en estudio en la foja 145, del expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01.	Si evidencia	Si evidencia

justicia a nombre
de la Nación.

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Tabla 03

Objetivo Específico N°03 Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio

PARTE DEL EXPEDIENTE	ESTADISTICA EMPERICA	PARAMETRO / ITEM	SI EVIDENCIA	NO EVIDENCIA
INTRODUCCION				
¿Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio? .	En el proceso judicial de expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01 se observa las resoluciones en el proceso judicial en estudio se observa en la foja 150 donde el señor juez de jurisdicción cañete ve sobre las partes con las pruebas que presentaron ambas partes en la audiencia .	1.-Evidencia donde el abogado de la menor presenta las pruebas ,el testigo ,la abuela y otros evidencias . 2.-Estudio se observa en la foja 150 donde el señor juez de jurisdicción cañete		

FUENTE : ELABORACION PROPIA

Tabla 04

Objetivo Específico N°4 Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio

PARTE DEL EXPEDIENTE	ESTADISTICA EMPERICA	PARAMETRO / ITEM	SI EVIDENCIA	NO EVIDENCIA
INTRODUCCION				
¿Identificar las condiciones que garantizan el	En el proceso judicial de expediente N°	Si evidencia en - -artículo 2 constitución	Si evidencia	

debido proceso, en el proceso judicial en estudio ?	N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa, que el imputado tiene garantías como derecho a defensa ,acceder al tribunal constitucional ser juzgado por un tribunal competente ,ser juzgado sin demora se ve en la foja 234.	política . A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole derechos fundamentales de la persona -Artículo 23. De la constitución política A la legítima defensa. -Artículo 23 inciso e. de la constitución política Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.	Si evidencia
			Si evidencia

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Tabla 05

Objetivo Específico 05 : Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio

PARTE DEL EXPEDIENTE	ESTADISTICA EMPIRICA	PARAMETRO/ ITEM	SI EVIDENCIA	NO EVIDENCIA
INTRODUCCION				
¿Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos	En el proceso judicial de expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa la	-Evidencia en el artículo El artículo 157°CPP - Artículo 160° del Nuevo	Si evidencia	Si evidencia

establecidos, en el proceso judicial en estudio ?	congruencia de las medios probatorios admitidos está en la foja 274 .	Código Procesal Penal - Artículo 162° del Nuevo Código Procesal Penal
	-La Confesión de la abuela y de la menor	-el artículo 177°CPP
	- El Testimonio del menor	-En el Artículo 184° del
	- La Pericia de los hechos	N.C.P.P
	-El Careo.	-Artículo 183 del N.C.P.P
	-La Prueba de ADN	

FUENTE : ELABORACION PROPIA

5.1 Resultados

5.2 Análisis Del Resultado

Conforme a los resultados se determinó de la calidad de sentencia sobre la violación de la libertad sexual en el Expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01. Segundo sala especializado en lo penal de corte superior de justicia de Cañete-2019.

1.- **Con el cumplimiento de los plazos** , Se visualizo y se aprobó que el proceso judicial en estudio se cumplió las 3 etapas del proceso común: investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa de juzgamiento, en aquellas plazos se cumplieron los establecidos en el nuevo código procesal Penal .

Con respecto de cumplimiento de plazos Autor a favor ,Lugo (2017) se determinaron las características más importantes del proceso en estudio, tales así, en todas las etapas del proceso, sea investigación preparatoria, intermedia y de juzgamiento se cumplieron los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal.

2.- Con la claridad de las resoluciones (autos y sentencias) , Las sentencias y los autos expresadas en el proceso en mención demuestran la aplicación de la claridad en sus contenidos, para el delito contra la libertad sexual violación de la libertad sexual ,obviando que se desnaturalice su interpretación en el instante de su ejecución y evidente por todos los sujetos aún sin tener instrucciones legales.

Con el respecto Con la claridad de las resoluciones (autos y sentencias) Autor a favor , Lugo(2017) Las resoluciones emitidas evidencian la aplicación de la claridad en sus contenidos, evitando que se desnaturalice su interpretación en el momento de su ejecución.

3.-Con la aplicación de Derecho del debido proceso . Se visualizo la aplicación del derecho al debido proceso, en el proceso judicial en estudio en todos sus manifestaciones, como garantía procesal, en cumplimiento a lo estipulado en el nuevo código procesal penal, con la participación de un juzgador imparcial, derecho a la defensa, cumplimiento de los plazos establecidos, sin dilaciones.

En que respecta con la aplicación de derecho del debido proceso Autor a favor Lugo (2019) Se cumplió también, con la aplicación del derecho al debido proceso en todos sus extremos y la calificación jurídica de los hechos fue idónea para sustentar el delito sancionado de violación sexual, tipificado en el artículo 170, numeral 6 del código penal.

4.-Con el pertinencia de los medios probatorio .La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, en el proceso judicial en estudio. Tanto las pruebas personales y los documentos que se presentaron sustentan el delito cometido contra el

menor , así como fundamentan la pretensión solicitada de pena privativa de la libertad contra el acusado y la correspondiente reparación civil.

Autor a su contra , Agudelo (2016) La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, las pruebas sustentan el ilícito cometido, así como la pretensión de pena privativa de libertad contra el acusado

5.- la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio. El delito cometido se encuentra establecido en el Artículo 170 en el código procesal Penal ,donde establece con claridad sobre la violación de la libertad sexual de la menor ,en este caso está de manera clara ,pero en otros casos puede ser que no, por eso el juez debería aplicar ,la doctrina , jurisprudencia no debería ser raja tabla

Con respecto a la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio. Autor a favor ,Vega (2020) que la pertinencia de los medios probatorios e idoneidad de la calificación jurídica de los hechos”, los mismos que si cumplen con todo los parámetros establecidos por ley.

VI CONCLUSION

Se concluyo que ,de acuerdo a los parámetros de evaluaciones y procedimientos aplicados en el presente estudio sobre la violación de la libertad sexual en el Expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01. Segundo sala especializado en lo penal de corte superior de justicia de Cañete-2019. ; El cumplimiento de ´plazos .la claridad la aplicación

del derecho al debido proceso, pertinencia de los medios probatorios y la calificación jurídica de los hechos. La presente investigación tiene las siguientes conclusiones.

Primero ;Se visualizo y se aprobó que el proceso judicial en estudio se cumplió las 3 etapas del proceso común: investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa de juzgamiento, en aquellas plazos se cumplieron los establecidos en el nuevo código procesal Penal .

Segundo :Las sentencias y los autos expresadas en el proceso en mención demuestran la aplicación de la claridad en sus contenidos, para el delito contra la libertad sexual violación de la libertad sexual ,obviando que se desnaturalice su interpretación en el instante de su ejecución y evidente por todos los sujetos aún sin tener instrucciones legales.

Tercero :Se visualizo la aplicación del derecho al debido proceso, en el proceso judicial en estudio en todos sus manifestaciones, como garantía procesal, en cumplimiento a lo estipulado en el nuevo código procesal penal, con la participación de un juzgador imparcial, derecho a la defensa, cumplimiento de los plazos establecidos, sin dilaciones.

Cuarto :La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, en el proceso judicial en estudio. Tanto las pruebas personales y los documentos que se presentaron sustentan el delito cometido contra el menor , así como fundamentan la pretensión solicitada de pena privativa de la libertad contra el acusado y la correspondiente reparación civil.

Quinto :La calificación jurídica de los hechos por parte del representante del ministerio público fue idónea para sustentar el delito sancionado en el proceso contra La menor O.A.J.C. sobre delito contra la libertad sexual, violación a menor, tipificados en el artículo 170 del nuevo código procesal penal, a quien se le impuso una sentencia condenatoria de 12 años de pena privativa de la libertad

RECOMENDACIÓN

La recomendación es ,de acuerdo a los parámetros de evaluaciones y procedimientos aplicados en el presente estudio sobre la violación de la libertad sexual en el Expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01. Segundo sala especializado en lo penal de corte superior de justicia de Cañete-2019, la recomendaciones son las siguientes:

Primero : Si que la presente investigación es un mecanismo que influye con la misma sociedad dado que el cumplimiento de plazos en el proceso judicial en el estudio cumplen con los plazos establecidos en el código Penal ,debería los administradores de justicia usar como un modelo a fin de solucionarlo un proceso parecido teniendo en cuenta la sentencia de mi investigación del expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01.

Segundo : Sí que en la presente investigación demuestra las sentencias y los autos expresadas en el proceso en mención demuestran la aplicación de la claridad en sus contenidos, para el delito contra la libertad sexual violación de la libertad sexual ,debería hacer conocer dicha sentencia en todo el distrito Judicial para que pueda contribuir con el desarrollo de procesos parecidos esto para hacer valer el principio de Legalidad .

Tercero : La aplicación del derecho al debido proceso, en el proceso judicial en estudio en todos sus manifestaciones, como garantía procesal, en cumplimiento a lo estipulado en el nuevo código procesal penal, debería tomar en cuenta los vacíos que existen en la norma en aplicación para que no vulnere derechos fundamentales de la persona ya que en algunos casos se visualiza.

cuarto : La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, en el proceso judicial en estudio Ya que se cumplen en mi investigación Debería existir capacitaciones para los jueces ,fiscales y abogados de manera permanente en todo el distrito judicial .

Quinto : De acuerdo de los hechos debería existir capacitaciones en los centros de estudio sobre estos casos que con frecuencia sucede en nuestro país así los niños y niñas tendrían más cuidado con ellos mismos .

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Puñez Conto, J. P. (2017). *Perfil de los Delitos Contra la Libertad Sexual en Menores de 14 Años en Huancayo – 2016*.

Hernández Cáceres, P. Y. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad- violación de la libertad sexual – violación sexual, en el expediente N° 13783-2013-0-1801-JR-PE-04, del distrito judicial de Lima- Lima. 2018*.

Mesias Marcelo, L. A. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual – violación sexual en el expediente N° 00317-2009-00801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete 2016*.

Reyes Martinez, B. C. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en el expediente N° 01151-2012-0-1508-JM-PE-01, del distrito judicial de Junin, Lima, 2017*.

Linares Calderón, J. N. (2012). *Correlación entre la confiabilidad y validez de las pericias psicológica y médico legal en la investigación preliminar del delito de violación de la libertad sexual*.

Mesias Marcelo, L. A. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual – violación sexual en el expediente N° 00317-2009-00801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete 2016*.

Vilela Coronel, J. M. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el Expediente N° 05786-2008-15-1601-JR-PE-05, del distrito judicial de La Libertad–Trujillo, 2016.*

Reyes Martinez, B. C. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en el expediente N° 01151-2012-0-1508JM-PE-01, del distrito judicial de Junin, Lima, 2017*

Coloma Atoche, I. M. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual de menor de edad en el expediente N° 00416-2015-99-3101JR-PE-01 del distrito judicial de Sullana – Sullana, 2018.*

Rivero Tamani, K. C. (2017). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de 14 años de edad en el expediente N° 1082-2013-0-2402-JR-PE-02 del Distrito Judicial de Ucayali-Coronel Portillo 2016.*

Cabanellas; G.; (1998); *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Actualizada, corregida y aumentada. (25ta Edición). Buenos Aires: Heliasta*

Mesias Marcelo, L. A. (2017). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual – violación sexual en el expediente N° 00317-2009-0-0801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete 2016.*

Estela Cubas, S. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación a persona en estado de inconsciencia, en el expediente N° 3393-2013-14-1706-JR-PE-02, del distrito judicial de Lambayeque – Chiclayo. 2018.

Hidalgo Mory, B. E. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad sexual, en su modalidad de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01257-2016-63-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Ancash – Huaraz 2017.

Reyes Martinez, B. C. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en el expediente N° 01151-2012-0-1508-JM-PE-01, del distrito judicial de Junin, Lima, 2017.

Lazaro Landeon, R. A. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual, en el expediente N° 0056-2009-0-0-0801-JR-PE-01, del Distrito Judicial de San Vicente Cañete – Lima, 2016.

Huaman Torre, M. E. (2019). 'Calidad de sentencias de primera y segunda instancia en el delito contra la libertad-violacion sexual, en el Expediente N° 00995-2012-58-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Ancash-Huaraz. 2019.

Huarancca Tintaya, R. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual, expediente N°00024-2011-0-040520-JR-PE-01. distrito judicial de Arequipa. Lima, 2016.

Hernández Cáceres, P. Y. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad- violación de la libertad sexual – violación sexual, en el expediente N° 13783-2013-0-1801-JR-PE-04, del distrito judicial de Lima- Lima. 2018.

Chauca Ramos, E. L. (2020). Calidad del proceso concluido en el delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad- expediente N° 01056-2014-35-0201-JR-PE, Ancash, Huaraz – 2019..

Sanchez Ramos, E. M. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en menor de edad, en el expediente N° 0496-2011-81-0801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete. 2016

Lugo Villafana, R. L. (2019). caracterización del proceso penal sobre el delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-jr-pe-01, tramitado en el juzgado penal colegiado supraprovincial del distrito judicial de Perú. 2017

Altamirano Echevarria, A. J. (2017). Técnicas de interpretación que intervienen respecto a incompatibilidad de normas constitucionales y legales, referentes al derecho– libertad sexual y violación sexual a menor, provenientes de la sentencia casatoria N° 309-2012-Cusco emitida por la corte suprema del distrito judicial de Lima - Lima, 2016.

Chávez Espinoza, S. O. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual – violacion sexual de menor, en el expediente N° 17-2008, del juzgado mixto de Pomabamba - distrito judicial de Ancash. 2018

Príncipe Beteta, Y. L. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual- violación sexual en grado de tentativa, en el expediente N° 00058– 2012-0-0206-JR-PE-01, del distrito judicial de Ancash- Huari, 2018

Santos Charqui, J. D. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual, violación sexual de persona en incapacidad de resistir, en el Expediente N° 00240-2015-81-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Ancash – Huaraz, 2019

ANEXOS:

Anexo 1. Evidencia Para Acreditar La Pre- Existencia Del Objeto De Estudio :

Proceso Judicial

EXP. N° : **01212 – 2016-68-0801-JR-PE-01.- PROCESO DE CONOCIMIENTO**

DEMANDANTE : A(codificación asignado en el trabajo)

DEMANDADO : B(Codificación asignado en el trabajo)

MOTIVO : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL.

RESOLUCION NUMERO :SEIS I

PROBLEMA:

Es la demanda interpuesta por la señora “A” de fojas 10 a12,sobre violación de la libertad sexual de ms 2 años interrumpidos dirigido contra don” B”

Anexo 2. Instrumento

ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN					
OBJETO DE ESTUDIO	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes	Condiciones que garantizan el debido proceso	Congruencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertido
Proceso sobre violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01.					
FUENTE : GUÍA DE OBSERVACIÓN					

Anexo 02. Declaración De Compromiso Ético

Declaración De Compromiso Ético

Para realizar el proyecto de investigación titulado: Caracterización Del Proceso Sobre Violación De La Libertad Sexual En El Expediente N° 01212-2016-68-0801-Jr-Pe-01; Segundo Juzgado De Penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019

, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: Declaración de compromiso ético, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad.

Cañete, Junio .del 2019

Marcelina Allcca Flores

DNI N° 44923766

Anexo 03 : Artículo Científico.

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBREVIOLECIÓN DE LA
LIBERTAD SEXUAL; EXPEDIENTE N°01212 – 2016-68-0801-JR-PE-01;
SEGUNDO JUZGADO COLEGIADO DE PENAL, CAÑETE, DISTRITO
JUDICIAL DE CAÑETE, PERÚ. 2019

CHARACTERIZATION OF THE PROCESS OF OVERVIOLATION OF
SEXUAL FREEDOM; FILE N ° 01212 - 2016-68-0801-JR-PE-01; SECOND COLLEGE
COURT OF PENAL, CAÑETE, JUDICIAL DISTRICT OF CAÑETE, PERU. 2019

Allcca Flores, Marcelina

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general , determinar ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01 ; Segundo Juzgado de penal, Cañete, 2019, Es de nivel exploratorio descriptivo , de tipo cualitativo , diseño no experimental y transversal ,retrospectivo. La recolección de datos se hizo mediante muestreo del expediente seleccionado de manera personal del estudiante ,utilizando el análisis ,la observación del contenido y la lista de cotejo aprobado por la prudencia de los expertos. Los resultados

fueron constituidos de carácter descriptiva con sus fundamentaciones jurídicas estipulados en el Código Procesal Penal y pertinentes análisis. Las conclusiones de las resoluciones pronunciadas demuestran la luminosidad de sus contenidos para prevenir que se modifique en el instante de su cumplimiento en la interpretación, los medios probatorios corresponden a la pretensión planteada, las evidencias sustentan el delito realizado ,como la pena privativa de la libertad contra la persona que fue acusado .De misma la manera también cumplió el debido proceso con toda la calificación jurídica en todo los extremos ,los hechos fue de manera inteligente para sustentar el delito que está establecido en el artículo 173 numeral 2 en el código procesal penal .

Palabra clave : Proceso ,Violación ,Sexual ,Libertad y Caracterización .

ABSTRACT

The present investigation had as a general objective, to determine what are the characteristics of the judicial process on the violation of sexual freedom in the file N ° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01; Second Criminal Court, Cañete, 2019, It is descriptive exploratory level, qualitative type, non-experimental and cross-sectional, retrospective design. Data collection was carried out by sampling the student's personally selected file, using analysis, content observation and the checklist approved by the experts' prudence. The results were constituted of a descriptive nature with their legal foundations stipulated in the penal procedural code and pertinent analyzes. The conclusions of the pronounced resolutions demonstrate the luminosity of its contents to prevent it from being modified at the time of compliance in the interpretation, the evidentiary means correspond to the claim raised, the evidence supports the crime carried out, such as the custodial sentence against the person who was accused. In the

same way, the due process also complied with all the legal qualification in all extremes, the facts were smart way to support the crime that is established in article 170 number 6 in the criminal procedure code.

Key word: process, rape, sexual, freedom and characterization.

INTRODUCCION

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre violación de la libertad sexual, del Expediente N° 01212-2016-68—0801-JR -PE-01 tramitado en el Segundo Juzgado colegiado de penal de la ciudad Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019. Con la vinculación a la caracterización, puede definirse como la determinación de atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás

De este modo para poder resolver y detectar la problema y las características del proceso Judicial ,se toma como referencia los contenidos de fuentes normativa ,jurisprudencial y doctrinaria aplicables a un proceso Penal. Con relación al proceso puede definirse como la herramienta o medio que los órganos jurisdiccionales manejan para atender a los jueces que solicitan la defensa de sus Derechos por ende esta manejado por el justiciable quien tiene la facultad para poder aplicar el Derecho que corresponda y resolver los conflictos planteados ante su despacho.

En cuanto a la investigación en estudio se deriva de línea de investigación de la carrera profesional de Derecho su finalidad es profundizar juicio en las diferentes áreas del Derecho, el presente trabajo se hará de acuerdo a la normativa interna de la escuela Universitaria y su

objetivo de estudio judicial registra evidencias de la aplicación de Derecho y también las razones que empujan a profundizar el estudio de este área de realidad con diferentes hallazgos que dan cuenta de la existencia de una situación problemática.

1,1 PROBLEMA

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01 ; Segundo Juzgado de penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019 ?

Objetivos de la investigación

1 Objetivo general

Determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016-68-0801-JR-PE-01 segundo Juzgado Penal , Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019.

2 Objetivos específicos

Para alcanzar el objetivo general los objetivos específicos serán:

1. Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio
2. Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio
3. Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio
4. Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio
5. Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio

1.2 HIPOTISIS

El proceso judicial sobre violación de la libertad sexual en el expediente N° 01212-2016 68 -0801 -JR-PE-01; Segundo Juzgado Penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos; asimismo: los hechos expuestos, sobre violación de la libertad sexual son idóneas para sustentar las respectivas causales.

MATERIALES Y METODOS

La recolección de datos se hizo mediante muestreo del expediente seleccionado de manera personal del estudiante ,utilizando el análisis ,la observación del contenido y la lista de cotejo aprobado por la prudencia de los expertos.

Los métodos utilizados en el presente estudio fueron

- Es de nivel exploratorio descriptivo ,
- Tipo cuantitativo cualitativo ,
- Diseño no experimental , transversal y retrospectivo

Las técnicas son la observación ,entrevista y lista de cotejo

RESULTADO Y DISCUSION

Conforme a los resultados se determinó de la calidad de sentencia sobre la violación de la libertad sexual en el Expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01. Segundo sala especializado en lo penal de corte superior de justicia de Cañete-2019.

1.- Con el cumplimiento de los plazos , Si se evidencian , el cumplimiento de las etapas de proceso común que es de 120 días hábiles ,con prorrogable de 60 días más y en los casos complicados es de 8 meses. En el Expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01 se observa el cumplimiento que se realizó fiscalía penal de Cañete,2019 como parte accionante en fojas 104 con fecha 7 de noviembre de 2017 Así mismo se observa la defensa legal por el sujeto imputado cumplido con el plazo en el proceso de Cañete en fecha Diez de Julio de 2017 Segundo Juzgado Colegiado Penal Cañete ,2019.

Autor a favor ,El debido proceso es un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. (Agudelo 2016)

2.- Con la claridad de las resoluciones (autos y sentencias) ,Si se evidencia Las resoluciones son el acto procesal que emana del órgano jurídico proporcionado donde pronuncia mediante las pretensiones formuladas por las partes en el proceso ,se hallan estipulados en el nuevo Código Procesal penal Art.349.

En el proceso judicial de expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa las resoluciones en el proceso judicial en estudio en la foja 06 en resolución Por las consideraciones antes anotadas, el Señor Juez a cargo del Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de Cañete, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto Legislativo número ciento veinticuatro, aplicando las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, con el criterio de conciencia que la ley autoriza e impartiendo justicia a nombre de la Nación.

Autor a favor ,para determinar la existencia o inexistencia de los hechos que conforman el objeto de la prueba, y vuelve a indagar sobre los fundamentos esenciales de la regla de la carga de la prueba y la necesidad de que este predeterminada normativamente. (Valentín 2014)

3.-Con la aplicación de Derecho del debido proceso . Si se evidencia ,La constitución política en su Artículo 139 inciso 3 estipula como un principio y derecho de la administración de la justicia la observancia de debido proceso.

En el proceso judicial de expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa las resoluciones en el proceso judicial en estudio se observa en la foja 150 donde el señor juez de jurisdicción cañete ve sobre las partes con las pruebas que presentaron ambas partes en la audiencia.

Autor a favor , Bien jurídico que ha de protegerse en los delitos sexuales, que no es ya “la honestidad de la mujer” sino “la libertad sexual” de la persona. Esto ha provocado una nueva tipología del delito en cuestión, basada en el atentado contra la libertad sexual con la introducción de una serie de agravaciones, desechando antiguos términos como violación o estupro (Reyes 1997)

4.-Con el pertinencia de los medios probatorio ,Si se evidencia

En el proceso judicial de expediente N° N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa, que el imputado tiene garantías como derecho a defensa ,acceder al tribunal constitucional ser juzgado por un tribunal competente ,ser juzgado sin demora se ve en la foja 09.

Autor a su contra , Agudelo (2016) “El debido proceso es un derecho fundamental contenido de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución” .

5.- la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio.

En el proceso judicial de expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01se observa la congruencia de las medios probatorios admitidos está en la foja 9 .

- Testigos
- Peritos
- Acta de entrevista única (original y el DVD lacrado)
- Acta de Nacimiento
- Acta de Verificación fiscal (Original)
- Acta de denuncia e intervención (Original)

Autor a favor ,Valentín (2014) “para determinar la existencia o inexistencia de los hechos que conforman el objeto de la prueba, y vuelve a indagar sobre los fundamentos esenciales de la regla de la carga de la prueba y la necesidad de que esté predeterminada normativamente”.

VI CONCLUSION

Se concluyo que ,de acuerdo a los parámetros de evaluaciones y procedimientos aplicados en el presente estudio sobre la violación de la libertad sexual en el Expediente N° 01212 – 201668-0801-JRPE-01. Segundo sala especializado en lo penal de corte superior de justicia de Cañete-2019. ; El cumplimiento de ´plazos .la claridad la aplicación

del derecho al debido proceso, pertinencia de los medios probatorios y la calificación jurídica de los hechos. La presente investigación tiene las siguientes conclusiones.

Primero ;Se visualizo y se aprobó que el proceso judicial en estudio se cumplió las 3 etapas del proceso común: investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa de juzgamiento, en aquellas plazos se cumplieron los establecidos en el nuevo código procesal Penal .

Segundo :Las sentencias y los autos expresadas en el proceso en mención demuestran la aplicación de la claridad en sus contenidos, para el delito contra la libertad sexual violación de la libertad sexual ,obviando que se desnaturalice su interpretación en el instante de su ejecución y evidente por todos los sujetos aún sin tener instrucciones legales.

Tercero :Se visualizo la aplicación del derecho al debido proceso, en el proceso judicial en estudio en todos sus manifestaciones, como garantía procesal, en cumplimiento a lo estipulado en el nuevo código procesal penal, con la participación de un juzgador imparcial, derecho a la defensa, cumplimiento de los plazos establecidos, sin dilaciones.

Cuarto :La pertinencia entre los medios probatorios admitidos corresponde a la pretensión planteada, en el proceso judicial en estudio. Tanto las pruebas personales y los documentos que se presentaron sustentan el delito cometido contra el menor , así como fundamentan la pretensión solicitada de pena privativa de la libertad contra el acusado y la correspondiente reparación civil.

Quinto :La calificación jurídica de los hechos por parte del representante del ministerio público fue idónea para sustentar el delito sancionado en el proceso contra La menor O.A.J.C. sobre delito contra la libertad sexual, violación a menor, tipificados en el

artículo 170 del nuevo código procesal penal, a quien se le impuso una sentencia condenatoria de 12 años de pena privativa de la libertad

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Hernández Cáceres, P. Y. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad- violación de la libertad sexual – violación sexual, en el expediente N° 13783-2013-0-1801-JR-PE-04, del distrito judicial de Lima- Lima. 2018.

Chauca Ramos, E. L. (2020). Calidad del proceso concluido en el delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad- expediente N° 01056-2014-35-0201-JR-PE, Ancash, Huaraz – 2019..

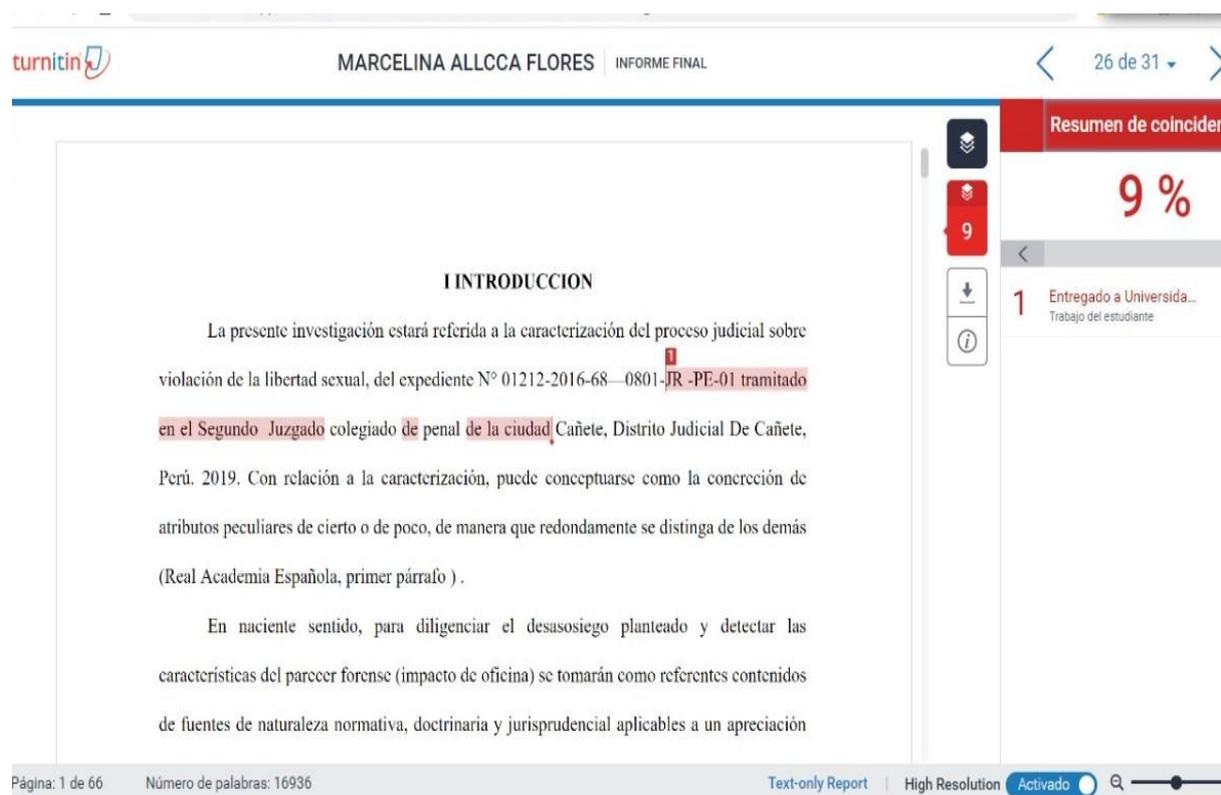
Sanchez Ramos, E. M. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en menor de edad, en el expediente N° 0496-2011-81-0801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – Cañete. 2016

Lugo Villafana, R. L. (2019). caracterización del proceso penal sobre el delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor, del expediente n° 00464-2017-89-0201-jr-pe-01, tramitado en el juzgado penal colegiado supraprovincial del distrito judicial de Perú. 2017

Altamirano Echevarria, A. J. (2017). Técnicas de interpretación que intervienen respecto a incompatibilidad de normas constitucionales y legales, referentes al derecho–libertad sexual y violación sexual a menor, provenientes de la sentencia casatoria N° 309-2012-Cusco emitida por la corte suprema del distrito judicial de Lima - Lima, 2016.

Reyes Martinez, B. C. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual en el expediente N° 01151-2012-0-1508-JM-PE-01, del distrito judicial de Junín, Lima, 2017.*

Anexo 04 .Turniting



The screenshot displays the Turnitin interface for a document titled "MARCELINA ALLCCA FLORES | INFORME FINAL". The document is page 26 of 31. The main content area shows the beginning of an introduction, with several phrases highlighted in red to indicate matches with sources. The similarity score is 9%. A list of sources is visible on the right, with the first entry being "Entregado a Universida... Trabajo del estudiante".

turnitin

MARCELINA ALLCCA FLORES | INFORME FINAL

26 de 31

Resumen de coincidencias

9 %

1 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante

I INTRODUCCION

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre violación de la libertad sexual, del expediente N° 01212-2016-68—0801-JR -PE-01 tramitado en el Segundo Juzgado colegiado de penal de la ciudad Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019. Con relación a la caracterización, puede conceptuarse como la concreción de atributos peculiares de cierto o de poco, de manera que redondamente se distinga de los demás (Real Academia Española, primer párrafo).

En naciente sentido, para diligenciar el desasosiego planteado y detectar las características del parecer forense (impacto de oficina) se tomarán como referentes contenidos de fuentes de naturaleza normativa, doctrinaria y jurisprudencial aplicables a un apreciación

Página: 1 de 66 Número de palabras: 16936 Text-only Report High Resolution Activado

Anexo: O5 Guía De Observación

080120180000137
D-594
PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAÑETE
Sede Central- Avenida Mariscal Benavides N 657 - San Vicente
27/12/2017 11:19:09
INVENTARIO 2017

DEBATE

EXP. 01212-2016-68-0801-JR-PE-01

22016012120801137068101

TRITO JUDICIAL: CAÑETE PROVINCIA: CAÑETE
TANCIA : 2° JUZGADO COLEGIADO (VIRTUAL) - SEDE CENTRAL
ECES:
PECIALIDAD : PENAL ESPECIALISTA :
B ESPECIALIDAD: PENAL
GRESO MP : 13/07/2017 19:45:46 PROCEDENCIA : MINISTERIO PUBLICO
TIVO INGRESO : INHIBICION
DCESO : COMUN
MILLA : CUADERNO DE DEBATE

REO EN CÁRCEL

ANTIGUO :
ETOS PROCESALES
UTADO

ACION JURIDICA : INVESTIGADO [REO EN CARCEL]
TRO PENITENCIARIO :
- DELITOS : Art. 170.1 - Violación de la libertad sexual (Tipo base)
AVIADO

Medida de coerción: P.P.
F de inicio: 18.04.17 F. de Vencimiento: 17.03.18
I. Prolongación: V. Prolongación:

Domic Real :

TERIO PUBLICO 2FPPCCNT

Impedido DR. ASCENCIO ORTIZ.

P. 01212-2016-68-0801-JR-PE-01

eso al Archivo : / / Vencimiento : / /
Definitivo : Archivo Transitorio :
1ra Ampliación : / /
2da Ampliación : - / /

ANEXO 06 DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN

En la carrera profesional de Derecho los datos para elaborar los trabajos de investigación se obtienen de documentos ejemplos: SENTENCIAS – JURISPRUDENCIAS, al examinar dichos documentos se detectan hechos que involucran a las personas, respecto de su vida privada, asimismo para la construcción de las bases teóricas se utilizan conocimientos y fuentes que tienen protección legal: derechos de autor y propiedad intelectual.

Para PRESERVAR LOS DERECHOS DE LA INTIMIDAD, LA BUENA IMAGEN, LA VIDA PRIVADA, LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR SE APLICA REFERENTES NORMATIVOS:

La Constitución Política del Estado: Art. 2: Derechos de la persona: Toda persona tiene derecho inciso 1 “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física ...” – Inciso 7: “Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de la responsabilidad de ley. Art. 139 inciso Principio del derecho de toda persona de formular análisis y críticas de las resoluciones y sentencias judiciales, con las limitaciones de ley.

Código Penal Título VII – Capítulo I: Delitos contra los derechos intelectuales, delitos contra los derechos de autor y conexos. Art. 216: Reproducción no autorizada Art. 219_ Plagio Art. 220 Autoría Falsa y otros.

Las reglas de las Normas APA conforme disponen el Reglamento de Investigación y demás normativas internas.

Anexo 07

EVIDENCIAS DE SU APLICACIÓN: EXTRACTO TOMADO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Parte metodológica

4.8.Principios éticos

La realización del análisis crítico del objeto de estudio, está sujeta a lineamientos éticos básicos de: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011). Se asumió, compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; a efectos de cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

En el presente estudio, los principios éticos a respetar se evidencian en el documento denominado: Declaración de compromiso ético y no plagio, en el cual el investigador asume la obligación de no difundir hechos e identidades existentes en la unidad de análisis, éste se inserta como **anexo 6**. Asimismo, en todo el trabajo de investigación no se revela los datos de identidad de las personas naturales y jurídicas que fueron protagonistas en el proceso judicial.

Anexo 08.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: Caracterización Del Proceso Sobre violación De La Libertad Sexual; Expediente N°01212 – 2016-68-0801-Jr-Pe-01; Segundo Juzgado Colegiado De Penal, Cañete, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019

declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpro con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

LUGAR Y FECHA :Cañete ,11-11-2020

TESISTA : Allcca Flores, Marcelina

Código de Estudiante: 2506171028

DNI N° 44923766

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marcelina Flores', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a blue ink fingerprint.

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

21%

★ repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo

CARACTERIZACION_LIBERTAD_ALLCCA_FLORES_MARCELINA...

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

41%

★ repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo